



**Students' Rights  
and  
Responsibilities  
Handbook  
2024-2025**

Patrick Hill

Holly Renz

Peter Lyon

JoAnna Collette

Ken Hodson

Robert Bookhart

Mandy Webb

Dr. Joe Cronk

Superintendente

Revisado por Shay W. Bonnell, Director de Servicios Estudiantiles, 5 de marzo de 2024  
Aprobado por la Junta Directiva de Anderson Community School Corporation 2024

## DISTRICT MISSION:

The Mission of the Anderson Community School Corporation is to inspire, encourage and support every student to achieve at high levels academically and socially as responsible citizens by doing whatever it takes.

## Introducción al manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes de ACS

**este manual** contiene información muy importante para que los padres y tutores la revisen sobre las políticas y procedimientos de Anderson Community Schools. Todas las familias y el personal de la escuela de Anderson Community School reciben una copia electrónica de este Manual y son responsables de conocer y comprender su contenido.

Además, este Manual se analiza durante el proceso de orientación estudiantil al comienzo del año escolar para garantizar que todos los estudiantes comprendan las pautas y expectativas de Anderson Community School Corporation. Las copias están disponibles en las escuelas y se entregarán electrónicamente en el momento de la inscripción.

Las regulaciones del manual se aplican a actividades relacionadas con la escuela, incluidas, entre otras, la conducta en los terrenos escolares; mientras va o viene de la escuela; durante el período de almuerzo dentro o fuera del recinto escolar; durante una actividad patrocinada por la escuela; e ir o venir de una actividad relacionada con la escuela.

Si tiene alguna pregunta sobre este manual, comuníquese con ACSC al 765-641-2000. Revise el Manual y conserve esta copia como referencia durante todo el año.

**IMPORTANTE: Se insta a todos los padres y estudiantes a leer este folleto en su totalidad.**

# TABLA DE CONTENIDO

## Organización numérica del manual del estudiante para 2024-2025

|                                                                           |                  |
|---------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                             | <b>6</b>         |
| <b>1.1 Constitución de la Corporación Escolar Comunitaria de Anderson</b> | <b>6</b>         |
| <b>1.2 LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA)</b>  | <b>9</b>         |
| 1.2.1 DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA                             | 9                |
| 1.2.2 PRIVACIDAD DE PADRES Y ESTUDIANTES                                  | 9                |
| <b>1.3 POLÍTICA GENERAL DE NO DISCRIMINACIÓN</b>                          | <b>11</b>        |
| <b>1.4 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN</b>                             | <b>12</b>        |
| <b>1.5 CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA ANDERSON</b>                       | <b>12</b>        |
| POLÍTICA ANTI-ACOSO                                                       | 12               |
| <b>II. SEGURIDAD Y PROTECCION</b>                                         | <b>14</b>        |
| <b>2.1 SEGURIDAD NACIONAL</b>                                             | <b>15</b>        |
| 2.1.1 CÓDIGO NARANJA                                                      | 15               |
| 2.1.2 CÓDIGO ROJO                                                         | 15               |
| <b>2.2 INFORMACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE AMIANTO</b>                     | <b>15</b>        |
| <b>2.3 BÚSQUEDAS</b>                                                      | <b>15</b>        |
| 2.3.1 BÚSQUEDA DE UNA PERSONA                                             | 15               |
| 2.3.2 BÚSQUEDA DE UN VEHÍCULO                                             | dieciséis        |
| 2.3.3 INCAUTACIÓN DE BIENES                                               | dieciséis        |
| 2.3.4 DETECTORES DE METALES                                               | dieciséis        |
| <b>2.4 PRECAUCIONES DE SEGURIDAD EN CLASES DE LABORATORIO</b>             | <b>dieciséis</b> |
| <b>III. REGLAS Y REGULACIONES</b>                                         | <b>dieciséis</b> |
| <b>3.1 CÓDIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE</b>                                 | <b>dieciséis</b> |
| <b>3.2 CONDUCTA ESPERADA</b>                                              | <b>17</b>        |
| <b>3.3 NORMAS DE CONDUCTA</b>                                             | <b>17</b>        |
| <b>3.4 MATRIZ DISCIPLINARIA: K-5.º grado y 6.º - 12.º grado</b>           | <b>17</b>        |
| <b>3.5 PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA</b>                 | <b>22</b>        |
| <b>3.6 CASTIGO CORPORAL - IC 20-33-8-8</b>                                | <b>22</b>        |
| <b>3.7 DEFINICIÓN DE "POSESIÓN" PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS:</b>       | <b>23</b>        |
| <b>3.8 MOTIVOS DE EXPULSIÓN/SUSPENSIÓN</b>                                | <b>23</b>        |
| 3.8.1 MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y/O DESOBEDIENCIA SUSTANCIAL           | 23               |
| 3.8.2 AMENAZAS Y EVALUACIONES DE AMENAZAS                                 | 26               |
| <b>3.9 PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN</b>                       | <b>27</b>        |
| 3.9.1 DEFINICIONES                                                        | 27               |
| 3.9.2 SUSPENSIÓN                                                          | 27               |
| 3.9.3 EXPULSIÓN                                                           | 27               |
| 3.9.4 RESTRICCIONES POR SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN                            | 28               |
| <b>3.10 CÓDIGO UNIFORME</b>                                               | <b>29</b>        |

|                                                                                         |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.10.1 CUMPLIMIENTO                                                                     | 30        |
| <b>3.11 REGLA DE ASISTENCIA</b>                                                         | <b>30</b> |
| 3.11.1 NORMAS Y REQUISITOS LEGALES DE INDIANA ESTIPULADOS POR EL ESTATUTO ESTATAL       | 30        |
| 3.11.2 FILOSOFÍA DE ASISTENCIA                                                          | 31        |
| 3.11.3 EXCEPCIONES DE ASISTENCIA                                                        | 31        |
| 3.11.4 AUSENCIAS JUSTIFICADAS                                                           | 31        |
| 3.11.5 AUSENCIAS INJUSTIFICADAS                                                         | 31        |
| 3.11.6 NOTIFICACIÓN POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS                                        | 31        |
| 3.11.7 ABSENTISMO                                                                       | 31        |
| 3.11.8 ACTIVIDAD/PARTICIPACIÓN DESPUÉS DE UNA AUSENCIA                                  | 32        |
| <b>3.12 ACOSO</b>                                                                       | <b>32</b> |
| <b>3.13 COMPORTAMIENTO DE PANDILLAS</b>                                                 | <b>33</b> |
| <b>3.14 NORMAS DE CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR</b>                                    | <b>33</b> |
| <b>3.15 CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS</b>                                 | <b>34</b> |
| 3.15.1 LA POSESIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO         | 34        |
| 3.15.2 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR MOTIVOS DE SALUD                            | 34        |
| 3.15.3 VIOLACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE USO                                              | 34        |
| <b>3.16 REGLAS DEL ARMARIO</b>                                                          | <b>35</b> |
| <b>3.17 INSPECCIÓN DEL ARMARIO</b>                                                      | <b>36</b> |
| <b>3.18 ACCESO A INTERNET</b>                                                           | <b>37</b> |
| 3.18.1 POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS ELECTRÓNICOS                               | 37        |
| <b>IV. POLÍTICAS ESTUDIANTILES</b>                                                      | <b>40</b> |
| <b>4.1 CERTIFICADOS DE EMPLEO ESTUDIANTIL</b>                                           | <b>40</b> |
| <b>4.2 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERA/CLÍNICA ESCOLAR:</b>                     | <b>40</b> |
| 4.2.1 ENFERMEDADES                                                                      | 40        |
| 4.2.2 PRIMEROS AUXILIOS                                                                 | 40        |
| 4.2.3 MEDICAMENTOS                                                                      | 41        |
| 4.2.4 PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICOS                                                       | 41        |
| 4.2.5 VACUNAS                                                                           | 41        |
| 4.2.6 ACCIDENTES DE BAÑO                                                                | 41        |
| 4.2.7 PIOJOS                                                                            | 42        |
| 4.2.8 CHINCHES                                                                          | 42        |
| <b>4.3 POLÍTICA DE TABACO/Cigarrillos electrónicos/Vapeo</b>                            | <b>42</b> |
| <b>4.4 POLÍTICA DE PRUEBAS DE DROGAS Y ALCOHOL PARA ESTUDIANTES Política No. 5530.1</b> | <b>43</b> |
| 4.4.1 INTRODUCCIÓN                                                                      | 43        |
| 4.4.2 FILOSOFÍA                                                                         | 43        |
| 4.4.3 DECLARACIÓN DEL PROPÓSITO DEL PROGRAMA                                            | 44        |
| 4.4.4 METAS ALCANZABLES Y LÍMITES DEL PROGRAMA                                          | 44        |
| <b>4.5 INVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR</b>                                      | <b>44</b> |
| <b>V. INFORMACIÓN DE LOS PADRES</b>                                                     | <b>45</b> |
| <b>5.1 CONSENTIMIENTO PARA VIAJE DE CAMPO</b>                                           | <b>45</b> |
| <b>5.2 VERIFICACIÓN DE DIRECCIÓN</b>                                                    | <b>45</b> |
| <b>5.3 COBERTURA MÉDICA PARA ESTUDIANTES</b>                                            | <b>45</b> |
| <b>5.4 PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE ESTUDIANTES O PADRES</b>                            | <b>46</b> |
| <b>5.5 OBJECCIÓN A INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS</b>                                    | <b>47</b> |
| <b>VI. APÉNDICES - FORMULARIOS</b>                                                      | <b>48</b> |
| <b>6.1 FORMULARIOS APÉNDICE A</b>                                                       | <b>48</b> |
| SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA CON EL SUPERINTENDENTE                            | 48        |
| <b>6.2 APÉNDICE B</b>                                                                   | <b>49</b> |
| SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA CON LA JUNTA                                      | 49        |
| <b>6.3 CONTRATO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOK DEL ACSC</b>                                  | <b>50</b> |

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Constitución de la Corporación Escolar Comunitaria de Anderson

#### ***Preámbulo***

Considerando que, la gente de Anderson Community School Corporation cree que todos los estudiantes tienen la capacidad de aprender a niveles continuamente más altos; y

Considerando que, la mejor manera de garantizar que todos los estudiantes aprendan más es mejorar continuamente la calidad de las experiencias intelectuales (trabajo de conocimiento) en las que participan los estudiantes; y

Considerando que, la gente de Anderson Community School Corporation cree que los intereses de los estudiantes mejoran cuando las acciones de todos están guiadas por un conjunto común de entendimientos con respecto al propósito y la misión de las escuelas; y

Considerando que es responsabilidad de la Junta Directiva Escolar de Anderson garantizar que todas las políticas del distrito se establezcan en el mejor interés de los estudiantes;

Ahora, por lo tanto, la Junta Directiva de las Escuelas de Anderson y la Federación de Maestros de Anderson, Local 5 19, actuando en nombre de los ciudadanos de la comunidad, los estudiantes del sistema y todos los empleados de la escuela, respaldan las siguientes declaraciones de creencias y principios. como fuente de orientación y dirección para todas las decisiones y acciones tomadas en nombre de la corporación escolar.

#### ***El propósito de la educación***

El propósito de la educación en Anderson Community School Corporation es crear un ambiente que desarrolle, fomente y refuerce el éxito de todas las personas atendidas por la corporación.

Además, a través de la participación compartida del hogar, la comunidad y la escuela, nuestro propósito es preparar a cada estudiante para pensar, razonar y participar en una sociedad global y diversa como un estudiante autodirigido de por vida.

#### ***Misión Distrital***

La misión de Anderson Community School Corporation es desarrollar y proporcionar un trabajo de conocimiento que involucre a todos los estudiantes, lo que resulta en máximas oportunidades después de la graduación.

#### ***Compromisos y Principios***

- Todos los empleados de la escuela buscan continuamente formas de colaborar con las familias, otras agencias que prestan servicios a niños y jóvenes y la comunidad para brindar los programas, servicios, apoyo y entorno necesarios para que todos los estudiantes tengan éxito.
- La corporación escolar da la bienvenida y busca la participación y opiniones de los empleados, padres y miembros de la comunidad y buscará continuamente mejores formas de escuchar e informar.
- La corporación escolar trabaja con la comunidad para determinar y abordar sus necesidades de oportunidades de aprendizaje permanente.
- La corporación escolar proporciona un ambiente de trabajo en el que se fomenta la comunicación abierta, la asunción de riesgos y la innovación, y las inquietudes y problemas se abordan rápidamente.
- La corporación escolar es un empleador que ofrece igualdad de oportunidades y no discrimina por motivos de edad, raza, color, religión, sexo, discapacidad, origen nacional o dominio limitado del inglés.
- Las decisiones se toman de manera participativa y lo más cerca posible del punto de implementación.

- Las decisiones se toman de manera consistente con el propósito, la misión y las creencias que guían a la corporación escolar y se basan en una evaluación de los resultados producidos, utilizando una base predeterminada de método y participación.
- El propósito, la misión y las creencias que guían oficialmente a la corporación constituyen los estándares contra los cuales se evaluarán todas las decisiones, y se espera que todos los grupos de toma de decisiones en la corporación apliquen estos estándares al juzgar el mérito y el valor de las decisiones que toman.

### ***Creencias sobre los estudiantes***

- Todos los estudiantes tienen la capacidad de aprender a niveles continuamente más altos.
- Los intereses y necesidades de los estudiantes son el foco de todas las actividades escolares.
- Todos los estudiantes tienen derecho a aprender en un clima desafiante, seguro, afectuoso y enriquecedor donde exista un espíritu de cooperación y respeto por los demás.
- Todos los estudiantes reciben oportunidades para tomar decisiones positivas, establecer metas y prioridades y evaluar su propio progreso. Se les debe apoyar en el desarrollo de las habilidades necesarias para aprovechar estas oportunidades.
- Todos los estudiantes tienen derecho a la mejor instrucción y las experiencias educativas más enriquecedoras dentro y fuera del aula.

### ***Creencias sobre el personal***

- Todos los empleados de Anderson Community Schools tratan a los estudiantes y a los demás con dignidad y respeto.
- Todos los empleados de Anderson Community School Corporation son líderes con la responsabilidad de guiar e influir positivamente en los estudiantes.
- Todos los empleados de Anderson Community School Corporation brindan a todos los estudiantes experiencias para garantizar que aprendan continuamente a niveles superiores.
- Todos los empleados de Anderson Community School Corporation demuestran comprensión y apoyo al propósito, la misión, las creencias y los principios de la corporación escolar.
- Todos los empleados de Anderson Community School Corporation toman la iniciativa en trabajar con agencias que atienden a niños y jóvenes en la comunidad para garantizar que cada niño tenga el apoyo necesario para tener éxito en la escuela.
- Todos los empleados de Anderson Community School Corporation están comprometidos con la mejora continua y el crecimiento profesional.
- Las funciones principales del superintendente son promover la articulación y la búsqueda de una visión convincente de la educación en la comunidad; alentar y apoyar la capacidad de liderazgo creativo en todos los niveles del sistema; garantizar que todo el personal se centre en brindar experiencias de alta calidad a los estudiantes; y educar a la comunidad sobre la educación.
- Los empleados con responsabilidades en toda la corporación alientan, apoyan y ayudan a los empleados en el desarrollo de programas y servicios para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Deberían proporcionar asistencia técnica para garantizar que se tomen decisiones de calidad.
- Los directores de los edificios están capacitados y se espera que lideren y desarrollen un liderazgo participativo entre los empleados de la escuela para satisfacer las necesidades de los estudiantes.
- Los docentes diseñan un trabajo que involucra y desafía activamente a los estudiantes y que da como resultado que los estudiantes desarrollen habilidades, actitudes y hábitos mentales que son de valor duradero para ellos mismos y para la sociedad.

### ***Creencias sobre los padres y la comunidad***

- Los primeros y más importantes maestros de los niños son los padres, tutores y otros cuidadores. En esta función, los padres, tutores y otros cuidadores son socios de los maestros y otros funcionarios escolares para garantizar que cada estudiante tenga el apoyo para tener éxito en la escuela.
- La obligación de la familia, otros cuidadores y la comunidad en general es fomentar actitudes que alienten a los estudiantes a comportarse de manera responsable y respetuosa hacia los adultos y entre sí.
- La obligación de la familia, otros cuidadores y la comunidad en general es garantizar que los estudiantes reconozcan el éxito en la escuela como una de sus principales prioridades.
- La corporación escolar, las familias y todos los grupos y agencias comunitarias que atienden a niños y jóvenes en la corporación escolar forman relaciones de colaboración y redes que están centradas



en los niños y enfocadas en brindar el apoyo necesario para que todos los niños y jóvenes tengan éxito en la escuela.

- **La responsabilidad por el éxito de todos los estudiantes es compartida por los padres, los empleados escolares y los estudiantes.**
- Los empleados de la escuela y todos los miembros adultos de la comunidad alientan y esperan la participación y el apoyo continuos de los padres en el aprendizaje y el trabajo de sus hijos.

#### ***Creencias sobre la calidad***

- Todas las políticas, programas, prácticas y procedimientos de la corporación se evalúan en términos de resultados y el propósito, misión y creencias que guían a la corporación escolar.
- La calidad del trabajo de conocimientos proporcionado a los estudiantes determinará significativamente la calidad del desempeño de los estudiantes.
- Proporcionar trabajo de conocimientos de alta calidad a los estudiantes es la actividad más importante que llevan a cabo las Escuelas Comunitarias de Anderson, y todas las decisiones se toman con esta prioridad en mente.
- El trabajo escolar de calidad es un trabajo de conocimiento orientado a metas que involucra a los estudiantes en el uso del conocimiento para producir un desempeño intelectual significativo, los alienta a persistir hasta que se alcance el logro y da como resultado que los estudiantes desarrollen las habilidades, comprensiones, actitudes y hábitos mentales deseados.

#### ***Creencias sobre el apoyo y la innovación***

- La corporación escolar garantiza oportunidades de formación y desarrollo para todos los empleados.
- Se fomenta, valora y apoya la asunción de riesgos y el pensamiento innovador.
- La Junta Directiva Escolar y el superintendente tienen la responsabilidad principal de obtener los recursos necesarios para apoyar los programas dentro de la corporación y de garantizar que todos los interesados evalúen los programas en términos de los resultados y la coherencia de esos resultados con el propósito, la misión, y creencias que guían la corporación escolar.

#### ***Creencias sobre la gobernanza***

- Todos los miembros de la Junta Escolar se tratan unos a otros con dignidad y respeto.
- La Junta Directiva Escolar es responsable de la adopción de políticas que garanticen que la corporación sea responsable ante la comunidad y responda a las necesidades de los estudiantes y el personal.
- La principal prioridad de la Junta Directiva Escolar es iniciar y mantener un sentido claro de propósito, misión y creencias con respecto al funcionamiento de la corporación escolar.
- La Junta Directiva Escolar encarga al superintendente tomar la iniciativa en la creación de sistemas en la comunidad que garanticen a los estudiantes el apoyo necesario para tener éxito en la escuela.
- Se establecen procesos para garantizar la participación de todas las partes interesadas en las decisiones a nivel corporativo.

#### ***Creencias sobre el plan de estudios, la instrucción y el aprendizaje***

- El aprendizaje es un esfuerzo activo que dura toda la vida.
- Se espera que los estudiantes produzcan productos y resuelvan problemas que demuestren que dominan la información, las habilidades y los conocimientos que se espera que adquieran y desarrollen.
- Los estudiantes reciben experiencias de aprendizaje que promueven la ciudadanía responsable en una sociedad democrática.
- Los estudiantes tienen la oportunidad de aprender sobre su propia herencia y la herencia de los demás.
- Los estudiantes reciben una comprensión clara de cómo el programa académico elegido se vincula con las oportunidades postsecundarias (universidad, empleos en la economía y escuelas vocacionales).

## 1.2 LEY DE PRIVACIDAD Y DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA (FERPA)

### 1.2.1 DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) otorga a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos de los estudiantes. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días siguientes al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso. Los padres o estudiantes elegibles deben presentar al director de la escuela [o al funcionario escolar correspondiente] una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario escolar hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
2. El derecho a solicitar la modificación del expediente educativo del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que es inexacto o engañoso. Los padres o estudiantes elegibles pueden solicitar a la escuela que modifique un registro que consideren inexacto o engañoso. Ellos deberán escribir al director de la escuela [o funcionario correspondiente], identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué es inexacta o engañosa. Si la escuela decide no modificar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará a los padres o al estudiante elegible de la decisión y les informará sobre su derecho a una audiencia sobre la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique el derecho a una audiencia.
3. El derecho a dar consentimiento a la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento. Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por la escuela como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que forma parte de la junta escolar; una persona o empresa con quien la escuela ha contratado para realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayuda a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, la escuela divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse.

[NOTA: FERPA requiere que un distrito escolar haga un intento razonable de notificar a los padres o al estudiante elegible sobre la solicitud de registros a menos que indique en su notificación anual que tiene la intención de enviar registros a pedido.]

4. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los EE. UU. sobre supuestas fallas por parte de la escuela en cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra FERPA es:

Oficina de Cumplimiento de Política Familiar  
Departamento de Educación de EE. UU.  
400 Maryland Avenida SW  
Washington, DC 20202-5901

### **1.2.2 PRIVACIDAD DE PADRES Y ESTUDIANTES**

#### **(Esta política se aplica a padres y estudiantes adultos).**

Recientemente se ha centrado mucha atención en los registros de los estudiantes, la informatización de los datos, los derechos individuales de privacidad y las necesidades del distrito escolar de obtener información sobre cada estudiante.

Su Junta Directiva Escolar ha adoptado una política y la administración de su escuela ha desarrollado procedimientos para informar a los estudiantes y padres en el distrito escolar sobre sus derechos con respecto a los registros escolares, las necesidades de información del distrito y las medidas tomadas por la escuela. distrito para proteger los derechos de los estudiantes y padres en el procesamiento de registros escolares.

Si bien el distrito escolar debe obtener y utilizar cierta información sobre cada estudiante para planificar el mejor programa, esta necesidad se equilibra con el derecho de cada estudiante y padre a la privacidad. Por tanto, el acceso a esta información por parte de terceros es limitado y controlado.

En consecuencia, este aviso describe los tipos de información recopilada, cómo se mantiene, resume o divulga esa información, e indica los funcionarios escolares que tienen la responsabilidad de seguir los procedimientos apropiados con respecto a esta información.

#### **1. ¿Qué información estudiantil puede inspeccionar y revisar?**

La ley federal y nuestra política local le permiten inspeccionar y revisar todos y cada uno de los registros, archivos y datos oficiales relacionados con su hijo, incluido todo el material incorporado en el registro acumulativo de su hijo. Esto incluye datos de identificación, trabajo académico completado, nivel de logro (calificaciones y puntajes de exámenes), datos de asistencia, puntajes de coeficiente intelectual, aptitud, pruebas psicológicas y de interés, datos de salud, información de antecedentes familiares e informes verificados de patrones de comportamiento graves o recurrentes. Sin embargo, no podrá ver registros profesionales (comocomo psicólogo o expediente personal del consejero).

#### **2. ¿Quién es responsable de los registros en nuestra corporación escolar?**

La "autoridad responsable" para los registros en nuestro distrito es el superintendente. Él / ella tiene la responsabilidad de determinar qué registros se conservarán y quién tiene acceso a ellos. Por ley, él/ella puede delegar esta responsabilidad a otro funcionario escolar, como el director o el subdirector. Puede solicitar (a la autoridad responsable) ver el registro de su hijo. Él/ella le mostrará los registros educativos dentro de un tiempo razonable no mayor a treinta (30) días. Tiene derecho a recibir una copia del registro de su hijo por una tarifa nominal.

#### **3. ¿Qué información se hace pública?**

La escuelaLa corporación puede divulgar cierta "información del directorio", lo que significa información contenida en un registro educativo de un estudiante que generalmente no se consideraría dañina o una invasión de la privacidad si se divulga. La información del directorio no se proporcionará a ninguna organización con fines lucrativos. El superintendente o la persona designada por el superintendente puede permitir el acceso a la información del campus escolar o del directorio de estudiantes a organizaciones que informan a los estudiantes sobre las opciones educativas u ocupacionales, para cumplir con la ley federal o estatal. Sin embargo, puede solicitar por escrito que no se divulgue la información del directorio. Esta solicitud debe entregarse en la escuela de su hijo/hija. La información del directorio incluye:

(a) Nombre

- (b) DIRECCIÓN
- (C) Listado de teléfonos
- (d) Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos.
- (Es) Peso y altura de los miembros de equipos deportivos.
- (F) Fechas de asistencia
- (gramo) Títulos y premios recibidos
- (h) Agencia o institución educativa anterior más reciente a la que asistió el estudiante
- (i) Fotografías de estudiantes

#### 4. ¿Dónde se guarda la información del expediente estudiantil?

**Mientras un estudiante esté matriculado en nuestro sistema escolar**, los registros escolares oficiales se guardan en la escuela de origen en la carpeta de registros acumulativos del estudiante. Esta carpeta contiene los registros oficiales de los estudiantes y otros datos que los funcionarios escolares creen que son necesarios para brindar los mejores servicios de instrucción para cada estudiante.

#### 5. ¿Qué sucede con los registros cuando un estudiante deja nuestra escuela?

**Cuando un estudiante se aleja** a otra corporación escolar, sus registros se enviarán a la otra corporación escolar si así lo solicita.

La información no se divulga a terceros (excepto la información contenida en la categoría "directorio") sin el consentimiento por escrito de los padres o del estudiante (si el estudiante tiene 18 años o más).

#### 6. ¿Quién puede ver los registros de los estudiantes?

El acceso está limitado a lo siguiente:

- (a) Padres o tutores legales de estudiantes menores de 18 años.
  - (b) Estudiantes envejecidos mayores de 18 años.
  - (C) Los miembros del personal de nuestro sistema escolar, como directores, maestros, consejeros, enfermeras y otro personal profesional autorizado.
  - (d) A petición de otras escuelas, cuando un estudiante se transfiere a otros.
  - (Es) Funcionarios estatales o locales según lo exige la ley (siempre que esta ley se haya aprobado antes del 19 de noviembre de 1974).
  - (F) Otros terceros (empleadores, agencias sociales) pueden tener acceso a los registros sólo con permiso por escrito de estudiantes adultos, padres o tutores legales. Estas partes no podrán divulgar los registros a otras personas sin obtener el consentimiento.
  - (gramo) Organismos acreditadores.
  - (h) Investigadores que no identifican a los estudiantes.
  - (i) Los datos de los estudiantes pueden ponerse a disposición de instituciones de financiación competitivas para subvenciones.
- consideraciones. La institución receptora debe proteger adecuadamente la información.

#### 7. ¿Cuáles son sus derechos con respecto a la información del expediente estudiantil?

La ley federal que rige los registros escolares permite a los padres, tutores legales y estudiantes adultos (mayores de 18 años) examinar sus registros escolares o los de sus hijos.

Tiene derecho a autorizar o negar la divulgación de información solicitada por el tercero. Establecer salvaguardias para proteger el derecho a la privacidad puede causar cierta demora en hacer llegar la información a la fuente que la solicita. Sin embargo, este parece un precio pequeño por proteger el derecho a la privacidad y al control de la información de todos los individuos.

Nuestro sistema escolar pregunta por tu apoyo y cooperación en el uso de estos procedimientos.

8. **¿Se puede divulgar información a los padres que no tienen la custodia?**

**Un padre sin custodia tendrá derecho** recibir una copia de la boleta de calificaciones de su hijo y se le dará acceso al registro educativo del niño, sujeto a las siguientes condiciones:

- (a) El padre con custodia no ha proporcionado a la escuela una copia de la sentencia de divorcio que prohíbe específicamente el padre sin custodia tenga contacto o información sobre el niño.
- (b) El padre sin custodia no tiene acceso a los niños en la propiedad escolar.
- (c) El padre sin custodia debe realizar la solicitud de registros completando una Solicitud de Divulgación de información del estudiante.

## 1.3 POLÍTICA GENERAL DE NO DISCRIMINACIÓN

**Es política de Anderson Community School Corporation no discriminar** por motivos de raza, color, religión, sexo, origen nacional, edad o discapacidad en sus programas educativos o políticas de empleo según lo exige la **Ley de Derechos Civiles de Indiana (I.C.22-9-1), I.C. 20-8.1-2**, Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Ley de Igualdad Salarial de 1973, Título IX (Enmiendas a la Educación de 1972), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

**Las consultas sobre el cumplimiento de la Sección 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades deben dirigirse al Director de Servicios Especiales Servicios, 1600 Hillcrest Avenue, Anderson, IN 46011, 641-2126, o a la oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de EE. UU., Washington, D.C.**

**Las consultas sobre el cumplimiento del Título IX deben dirigirse a tEl Director de Servicios Estudiantiles, 1600 Hillcrest Avenue, Anderson, IN 46011, 641-2031, o a la Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación de Estados Unidos, Washington, D.C.**

## 1.4 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus opiniones personales; sin embargo, está prohibido el uso de malas palabras, gestos obscenos, obscenidades o ataques personales. Además, dicha expresión está prohibida cuando o donde pueda interferir materialmente o interrumpir sustancialmente el proceso educativo. El abuso de esta libertad podría resultar en una infracción de los derechos de los profesores y otros estudiantes, y tales abusos no estarán permitidos.

Todas las reuniones de estudiantes en edificios escolares o en terrenos escolares pueden ocurrir **SOLO** como parte del programa educativo o según lo autorizado por el director.

Los estudiantes tienen la libertad de reunirse pacíficamente, pero hay un momento y lugar apropiado para la expresión de opiniones y creencias. Realizar manifestaciones que interfieran con las actividades escolares normales es inapropiado y está prohibido.

## 1.5 CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA ANDERSON POLÍTICA ANTI-ACOSO

La Junta Directiva Escolar ("Junta") se esfuerza por mantener un entorno educativo y laboral libre de toda forma de discriminación ilegal y que no discrimine por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, discapacidad, sexo, información genética, edad o estado militar. Además, la Junta prohíbe estrictamente todas las formas de acoso ilegal por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, discapacidad, sexo, información genética y edad.

Los padres y tutores de los estudiantes y todos los empleados de la Corporación Escolar, incluidos administradores, personal profesional, personal de apoyo y otro personal, tienen la obligación de evitar,

desalentar y reportar cualquier incidente de presunto acoso ilegal que observen o que se les informe. . Asimismo, también se anima a los estudiantes a denunciar cualquier acoso que experimenten u observen.

### **ACOSO QUE IMPLICA A UN ESTUDIANTE**

Cuando hay acusaciones de acoso por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión, discapacidad o sexo y esas acusaciones incluyen a un estudiante como víctima o acosador (por ejemplo, estudiante(s) versus estudiante(s), empleado v. estudiante, estudiante v. empleado, tercero v. estudiante), se debe seguir esta sección de la Política AntiAcoso.

**Estudiantes (o sus padres o tutores)** informará las acusaciones de acoso ilegal a un empleado apropiado de la Corporación Escolar. Esta política identifica a los empleados apropiados de la Corporación Escolar a continuación en cada tipo específico de presunto acoso, pero los empleados apropiados de la Corporación Escolar generalmente pueden incluir maestros, administradores, el Coordinador del Título IX/Sección 504 u otros empleados de confianza. Si bien no existe una fecha límite definitiva para que los estudiantes (o sus padres o tutores) denuncien dichas acusaciones, la Junta enfatiza que los estudiantes (o sus padres o tutores) deben informar las acusaciones con prontitud y lo más cerca posible de los casos de presunto acoso.

**Empleados** Quienes observen o reciban quejas sobre acoso ilegal en relación con estudiantes o terceros deberán informar las acusaciones de acoso ilegal con prontitud. Dependiendo del empleado que observe o reciba dicha queja de acoso ilegal, el procedimiento para cada tipo de presunto acoso (enumerados a continuación) designa a los empleados a quienes se les debe presentar dicho informe. **Los empleados de School Corporation que no informen cualquier incidente de presunto acoso ilegal están sujetos a medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir el despido.**

#### **Acoso por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad**

La Corporación Escolar no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad, y es política de la Corporación Escolar mantener un ambiente de aprendizaje libre de dicho acoso. Esta política se aplica a conductas ilegales que ocurren en programas y actividades escolares, que son lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales la escuela ejerce control sustancial tanto sobre la persona acusada de dicho acoso como sobre el contexto en el que ocurre el presunto acoso.

Esta política y las definiciones y procedimientos establecidos a continuación se aplican al acoso que involucra a un estudiante y se basa únicamente en raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad.

### **DEFINICIÓN**

El acoso prohibido ocurre cuando una conducta física, verbal o no verbal no deseada se basa en la raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad de un individuo y cuando la conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el desempeño educativo de un estudiante; crear un ambiente de aprendizaje intimidante, hostil u ofensivo; o interferir con la capacidad de uno para participar o beneficiarse de una clase o un programa o actividad educativa. Dicho acoso puede incluir, entre otros, conducta dirigida a las características de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad de una persona, tales como:

- insultos raciales, apodos, estereotipos, epítetos y/o referencias negativas relativas a costumbres raciales;

- comentarios negativos sobre costumbres, forma de hablar, idioma, apellidos o insultos étnicos;
- conducta dirigida a las características de la tradición o prácticas religiosas, vestimenta o apellidos de una persona, y/o que involucre insultos religiosos; y
- comentarios negativos sobre patrones de habla, movimiento, impedimentos físicos o defectos/apariencias, o similares.

**La Corporación Escolar tiene procedimientos separados para el acoso** Sin embargo, el acoso también puede alcanzar el nivel de acoso ilegal por motivos de raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad. En este contexto, "acoso" significa cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante repetido y no deseado, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física dirigida contra un estudiante o de un estudiante en un programa o actividad educativa basada en la raza, color, origen nacional, ascendencia, religión o discapacidad de un individuo que:

- A.** coloca al estudiante en un temor razonable de sufrir daño a su persona o daño a su propiedad;
- B.** tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño, las oportunidades o los beneficios educativos de un estudiante; o
- C.** tiene el efecto de alterar sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela.

## **ACOSO BASADO EN EL SEXO**

La Corporación Escolar no discrimina por motivos de sexo, y es política de la Corporación Escolar, de conformidad con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y sus reglamentos de implementación ("Título IX") mantener un ambiente educativo gratuito. del acoso sexual, incluido el acoso por motivos de orientación sexual e identidad de género. Esta política se aplica a conductas ilegales que ocurren en programas y actividades escolares, que son lugares, eventos o circunstancias sobre los cuales la escuela ejerce un control sustancial tanto sobre la persona acusada de acoso sexual como sobre el contexto en el que ocurre el presunto acoso.

**Esta política y las definiciones y procedimientos establecidos a continuación se aplican únicamente al acoso sexual.**

### **DEFINICIÓN**

**A. "Acoso sexual" significa** conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

1. Un empleado de la escuela que condiciona los beneficios educativos a la participación en una conducta sexual no deseada (es decir, quid pro quo) dirigida a un estudiante; o
2. Conducta no deseada que involucre a un estudiante que una persona razonable determinaría que es tan grave, generalizada y objetivamente ofensiva que efectivamente le niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela; o
3. Conducta que involucre a un estudiante que equivalga a reclamos legales de agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho.

**B. El acoso sexual puede implicar** el comportamiento de una persona de cualquier sexo contra una persona del mismo o del sexo opuesto. Los comportamientos y acciones que pueden constituir acoso sexual

podrían incluir, entre otros, acoso, abuso, proposiciones, invitaciones o solicitudes verbales o escritas (ya sea en persona o por medios electrónicos); gestos obscenos; contacto físico no deseado, tacto, palmaditas o pellizcos; y Páginas 106 de 123, sugerir o exigir participación sexual mediante amenazas implícitas o explícitas, intimidación u otros medios coercitivos.

Una versión completa de la Política de Acoso Sexual de la Corporación Escolar y una explicación del proceso de queja están disponibles en el sitio web de las Escuelas Comunitarias de Anderson.[aquí](https://www.acsc.net/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=619475&type=d&pREC_ID=2291379).  
([https://www.acsc.net/apps/pages/index.jsp?uREC\\_ID=619475&type=d&pREC\\_ID=2291379](https://www.acsc.net/apps/pages/index.jsp?uREC_ID=619475&type=d&pREC_ID=2291379)).

## II. SEGURIDAD Y PROTECCION

**Las Escuelas de la Comunidad Anderson no tienen mayor responsabilidad que salvaguardar el bienestar de nuestros niños. Garantizar escuelas y comunidades seguras es fundamental para esta responsabilidad.** Anderson Community Schools cuenta con planes de seguridad tanto para desastres naturales, como tornados y terremotos, como para situaciones de crisis, como incendios e intrusos. Anderson Community Schools quiere asegurar a sus familias que todas las escuelas del distrito de Anderson Community Schools tienen planes de seguridad escolar actualizados que han sido creados y revisados en colaboración con las autoridades locales. Los miembros del personal han sido capacitados sobre los detalles específicos de estos planes y todas las escuelas realizan simulacros periódicos para garantizar que todos conozcan su papel durante una crisis. Cada escuela del distrito también cuenta con cámaras de seguridad y protocolos específicos de entrada. Las Escuelas Comunitarias de Anderson aprecian la comprensión de los padres y visitantes a medida que estos protocolos se aplican para la seguridad de sus estudiantes. Tenga la seguridad de que las Escuelas Comunitarias de Anderson continuarán esforzándose por mantener nuestras escuelas seguras para nuestros estudiantes.

### 2.1 SEGURIDAD NACIONAL

#### 2.1.1 CÓDIGO NARANJA

- A. Todas las excursiones serán revisadas a nivel de la Oficina Central.
- B. Las decisiones se basarán en la ubicación y la duración de la excursión, así como en la probabilidad de ir.  
al Código Rojo durante ese período de tiempo.

#### 2.1.2 CÓDIGO ROJO

- A. Las escuelas permanecerán en sesión a menos que los funcionarios de la ciudad, el condado, el estado o el gobierno federal indiquen lo contrario.  
superintendente. Se utilizarán los medios de noticias locales para mantener a los padres, estudiantes y empleados  
informado. Los padres tienen derecho a utilizar su propia discreción; sin embargo, cuando nuestras escuelas están en  
sesión nuestras políticas de asistencia estarán en vigor.
- B. Se cancelarán todas las excursiones.
- C. Otras actividades serán revisadas y el superintendente tomará una determinación. El superintendente revisará el nivel de amenaza diariamente.



## 2.2 INFORMACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE AMIANTO

Anderson Community School Corporation tiene un programa de plan de manejo de asbesto para todos los edificios escolares y ha instituido inspecciones periódicas para garantizar que los materiales con asbesto se mantengan adecuadamente. Anderson Community School Corporation tiene un programa diseñado para brindar cumplimiento continuo con todas las regulaciones federales, estatales y locales relacionadas con la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto (AHERA). En la oficina del director se encuentran archivados un registro de las inspecciones, un diagrama de la ubicación de los materiales que contienen asbesto y una copia de las regulaciones pertinentes de la Agencia de Protección Ambiental. Si tiene alguna pregunta sobre este asunto, no dude en comunicarse con el director de su escuela.

## 2.3 BÚSQUEDAS

La Junta Directiva Escolar reconoce su obligación de equilibrar los derechos de privacidad de sus estudiantes con su responsabilidad de brindar a los estudiantes, profesores y visitantes autorizados un entorno de aprendizaje seguro y libre de drogas. Debido a la responsabilidad de custodia y tutelar de la escuela para los estudiantes a su cargo, los estudiantes dentro del entorno escolar tienen menores expectativas de privacidad que los miembros de la población en general. El registro de un estudiante por parte de un maestro u otro funcionario escolar se justifica cuando existen motivos razonables para sospechar que el registro producirá evidencia de que el estudiante ha violado o está violando una ley particular o una regla escolar particular. Esto incluye pruebas de drogas y/o alcohol cuando un estudiante demuestra motivos razonables de estar bajo la influencia de drogas y/o alcohol. Las medidas adoptadas para el registro deben estar razonablemente relacionadas con los objetivos del registro y no excesivamente intrusivas teniendo en cuenta la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

### 2.3.1 BÚSQUEDA DE UNA PERSONA

**Se permitirá la búsqueda de un estudiante.** cuando un maestro o administrador tiene una sospecha individualizada razonable para creer que la búsqueda producirá evidencia de una violación de una ley en particular, una regla escolar en particular o una condición que pone en peligro la seguridad o la salud del estudiante o de otros. Los registros de la persona de un estudiante serán realizados por un empleado o agente de la corporación escolar que sea del mismo sexo del estudiante que está siendo registrado y serán presenciados por otro empleado o agente del distrito escolar. Dicha búsqueda se llevará a cabo en un área privada apropiada del edificio escolar o propiedad escolar. En una situación de emergencia, no se requerirá un testigo del registro. Nada en esta política y regla se interpretará como una limitación del derecho de la corporación escolar a realizar procedimientos aleatorios con detectores de metales o barridos de casilleros o automóviles ubicados en la propiedad escolar.

### 2.3.2 BÚSQUEDA DE UN VEHÍCULO

**Estacionarse en propiedad escolar es un privilegio** no un derecho. Un estudiante que trae un automóvil a la propiedad escolar no tiene expectativas de privacidad en dicho automóvil o su contenido mientras el automóvil esté ubicado en la propiedad escolar.

Permiso para un estudiante. traer un vehículo de motor a la propiedad escolar está condicionado al consentimiento del conductor del estudiante, el propietario del vehículo de motor y el padre o tutor del estudiante para permitir la búsqueda de ese vehículo de motor por parte de un empleado o agente de la escuela con sospecha razonable. creer que la búsqueda producirá evidencia de una violación de una ley en particular, una regla escolar en particular o una condición que pone en peligro la seguridad o la salud de un estudiante conductor u otros.

Negativa del estudiante, padre o tutor, o el propietario del vehículo de motor para proporcionar o permitir el acceso a un vehículo de motor ubicado en la propiedad escolar en el momento de una solicitud

para registrar el vehículo de motor, será causa de terminación sin audiencia adicional del privilegio de traer un vehículo motorizado a la propiedad de la escuela. Además, la negativa de un estudiante constituirá insubordinación y podrá ser castigada como tal de conformidad con la política disciplinaria de la corporación escolar.

### 2.3.3 INCAUTACIÓN DE BIENES

Cualquier artículo encontrado en el curso de una búsqueda, que constituya evidencia de una violación de una ley o regla escolar, o que ponga en peligro la seguridad o la salud de cualquier persona, será confiscada y utilizada como evidencia si corresponde. Los objetos de valor incautados serán devueltos a su propietario si los objetos pueden ser poseídos legalmente por el propietario. Los artículos incautados sin valor y los artículos incautados que el propietario no pueda poseer legalmente pueden ser destruidos.

### 2.3.4 DETECTORES DE METALES

El superintendente está autorizado, a su discreción, a implementar **lauso aleatorio de detectores de metales** en las entradas de los edificios de Anderson Community School Corporation con el fin de detectar y confiscar armas prohibidas y/u otros artículos de contrabando que se puedan encontrar.

El superintendente también está autorizado, a su discreción, a implementar registros aleatorios de casilleros, uso de unidades K-9 y cámaras de vigilancia en las escuelas de Anderson Community School Corporation, en los autobuses de la corporación escolar y en actividades extracurriculares escolares, para el propósito de confiscar armas prohibidas y/u otros artículos de contrabando que puedan encontrarse.

## 2.4 PRECAUCIONES DE SEGURIDAD EN CLASES DE LABORATORIO

¡La seguridad debe ser nuestra prioridad número uno! Los estudiantes deben tener el permiso del instructor antes de operar cualquier máquina o equipo. A ninguna clase se le permitirá operar equipos en una situación de laboratorio sin un maestro experimentado. Esto se aplica a la presencia de alumnos en un laboratorio en cualquier momento, ya sea durante los períodos de clase programados o no. Se utilizará protección ocular adecuada según las instrucciones. Los estudiantes cuya conducta o comportamiento constituya un peligro persistente para su propia seguridad o la seguridad de otros serán reportados, con detalles y recomendaciones completos por escrito, al director. Todos los estudiantes que sufran una lesión, independientemente de su grado, en un laboratorio deberán presentarse en la oficina de la enfermera (o en la oficina principal si la enfermera no está disponible) para recibir tratamiento de la lesión.

## III. REGLAS Y REGULACIONES

### 3.1 CÓDIGO DE HONOR DEL ESTUDIANTE

**En la búsqueda de metas académicas, un estudiante de las Escuelas Comunitarias de Anderson no hará trampa, plagiará el trabajo de otros ni permitirá que otros estudiantes lo hagan.**

La integridad es un valor fundamental en la misión de formación del carácter de las Escuelas Comunitarias de Anderson. También juega un papel importante en la evaluación docente del rendimiento de los estudiantes. A corto plazo, permite a los profesores confiar en su evaluación del trabajo de un estudiante como una medida precisa del nivel de rendimiento del estudiante. A largo plazo, los estudiantes aprenden el importante papel de la integridad a medida que aplican su educación para lograrde carrerobjetivos personales, familiares y comunitarios.

Es política de la Junta Directiva Escolar que se mantenga una buena disciplina en los salones de clase, en los terrenos escolares y durante cualquier actividad de Anderson Community School Corporation. De conformidad con dicha política y de conformidad con la ley del estado de Indiana, la Junta Directiva Escolar instruyó a la administración de la escuela a establecer regulaciones escritas que cubran la conducta y disciplina de los estudiantes.

Los siguientes constituyen los objetivos de las reglas de conducta y disciplina de la corporación escolar:

- 1. Facilitar la situación de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- 2. Ayudar a establecer y mantener el decoro en las escuelas y en la comunidad.
- 3. Enseñar a los estudiantes a observar las reglas de conducta aceptadas, proporcionando así una base para la futura ciudadanía.  
responsabilidad.

### 3.2 CONDUCTA ESPERADA

Se espera que los estudiantes se traten entre sí, al cuerpo docente y al personal con cortesía y civilidad y obedezcan las reglas de conducta. A su vez, se espera que los profesores y el personal traten a los estudiantes con cortesía y justicia.

### 3.3 NORMAS DE CONDUCTA

**Una escuela, para funcionar eficientemente, debe hacer cumplir las reglas que rigen la conducta de los estudiantes. Estas reglas existen para la protección de todos los estudiantes, maestros y otro personal escolar. Las reglas deben tener como objetivo garantizar las máximas oportunidades educativas para todos los estudiantes.**El seguimientoLas reglas no pretenden ser exhaustivas, sino simplemente ser una guía para estudiantes, padres y maestros. El dLa disciplina utilizada en un caso específico dependerá de la gravedad de la infracción y del historial de conducta del estudiante involucrado. Las reglas de conducta se aplican en la escuela, en los terrenos escolares, en funciones escolares, al llegar a la escuela o al regresar a casa desde la escuela. Además, un estudiante puede ser disciplinado por actos ilegales fuera del recinto escolar que razonablemente podrían considerarse una interferencia con los propósitos escolares.

### 3.4MATRIZ DISCIPLINARIA - K-5.º grado y 6.º - 12.º grado

MATRIZ DISCIPLINARIA  
K-5<sup>th</sup>CALIFICACIÓN

| Violación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1 calle                                                                                                            | 2Dakota del Norte                                                                                                | 3tercero                                                                                                         | 4 <sup>th</sup>                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Comportamiento perturbador</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Payasadas (empujar/empujar/tocar inapropiadamente)</li><li>• Lenguaje, gestos o acciones inapropiados.</li><li>• Dormir en clase</li><li>• Interrupción de clase (retirado de clase)</li><li>• Hablar continuamente en clase.</li><li>• Mudarse sin permiso</li><li>• Lanzar objetos</li><li>• No preparado para clase (falta tareas)</li><li>• Muestras inapropiadas de afecto</li></ul> <b>•Acciones que interfieren con el proceso educativo de otros estudiantes</b> | <b>1 calle/2Dakota del Norte violación</b><br><b>1-2 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b><br><b>Cada ocurrencia</b> | <b>3tercero/4<sup>th</sup> violación</b><br><b>3-5 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b><br><b>Cada ocurrencia</b> | <b>5<sup>th</sup>/6<sup>th</sup> violación</b><br><b>1-2 días</b><br><b>A NOSOTROS</b><br><b>Cada ocurrencia</b> | <b>7<sup>th</sup>/8<sup>th</sup>/9<sup>th</sup> violación</b><br><b>3-5 días</b><br><b>A NOSOTROS</b><br><b>OSS pendiente de colocación</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                    |                                                                                                                  |                                                                                                                  |                                                                                                                                             |

| Violación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1er                                                                                           | 2do                                                                                         | 3er                                                                            | 4to                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Grave alteración del clima escolar</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Posesión de un arma mortal</li><li>• Violación de alcohol</li><li>• Violación de drogas (incluyendo parafernalia y THC)</li><li>• Amenaza verbal a un miembro del personal/adulto</li></ul>                                                                        | <b>5 días EE. UU.</b><br><b>Referencia a Cumplimiento de la ley</b>                           | <b>OSS pendiente de colocación</b><br><b>Referencia a Cumplimiento de la ley</b>            |                                                                                |                                                                                     |
| <b>Amenaza personal/bullying</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>1-3 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                                                    | <b>3-5 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                                                  | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                        | <b>3-5 días EE. UU.</b>                                                             |
| <b>Tabaco/Nicotina (sin THC y CBD)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incluye parafernalia (encendedores, cerillas, vaporizadores, cigarrillos electrónicos, etc.)</li></ul>                                                                                                                                                                | <b>3 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b><br><b>Programa educativo sobre tabaco y nicotina</b> | <b>5 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                                                    | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                        | <b>OSS pendiente de colocación</b>                                                  |
| <b>Violación de teléfono celular</b><br><b>Infracción de equipos electrónicos/auriculares</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Confiscado</b><br><b>Recepción por el resto del día.</b>                                   | <b>Confiscado</b><br><b>Recogida de padres</b><br>Conferencia con el Decano                 | <b>Confiscado</b><br><b>Recogida de padres</b><br>1-3 días<br>Nuevos comienzos | <b>Confiscado</b><br><b>Recogida de padres</b><br>1 día EE. UU.<br>Cada ocurrencia  |
| <b>Robo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Restitución</b><br><b>1-3 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                              | <b>Restitución</b><br><b>3-5 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                            | <b>Restitución</b><br><b>1-3 días EE. UU.</b>                                  | <b>Restitución</b><br><b>3-5 días EE. UU.</b>                                       |
| <b>Información falsa</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acusaciones falsas de otros estudiantes violar las reglas de la escuela</li><li>• No responder completamente o con sinceridad a las preguntas de los miembros del personal</li><li>• No decir la verdad sobre cualquier asunto bajo investigación por la escuela personal</li></ul> | <b>1-3 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                                                    | <b>3-5 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                                                  | <b>1 día EE. UU.</b>                                                           | <b>2 días EE. UU.</b><br><b>cada ocurrencia adicional</b>                           |
| <b>Hacer trampa/plagio</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                               |                                                                                             |                                                                                |                                                                                     |
| <b>Agresión verbal/blasfemias/insultos raciales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, intencionalmente</li></ul>                                                                                                                                                               | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                                       | <b>3-5 días EE. UU.</b>                                                                     | <b>OSS pendiente de colocación</b>                                             |                                                                                     |
| <b>Hacer un miembro del personal o un estudiante</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dar/recibir ayuda indebidamente durante</li></ul>                                                                                                                                                                                                       |                                                                                               | <b>Cero automático en la asignación</b><br><b>Padre contactado</b>                          |                                                                                |                                                                                     |
| <b>Agresión física (hacia estudiantes)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Examen o trabajo de clase/tarea</li></ul>                                                                                                                                                                                                                         | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                                       | <b>3-5 días EE. UU.</b>                                                                     | <b>OSS pendiente de colocación</b>                                             |                                                                                     |
| <b>Agresión física (hacia el personal)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sustracción intencionalmente de copias de</li></ul>                                                                                                                                                                                                               | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                                       | <b>OSS pendiente de colocación</b>                                                          |                                                                                |                                                                                     |
| <b>Desafío/Insubordinación</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• No cumplir con las instrucciones de</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                               |                                                                                             |                                                                                |                                                                                     |
| <b>Vandalismo</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Intencionalmente dañar o destruir propiedad o otro personal escolar</li></ul>                                                                                                                                                                                                              | <b>Restitución</b><br><b>1-3 días</b><br><b>Nuevos comienzos</b>                              | <b>Restitución</b><br><b>3-5 días</b><br><b>1-3 días EE. UU.</b><br><b>Nuevos comienzos</b> | <b>Restitución</b><br><b>3-5 días EE. UU.</b>                                  | <b>OSS pendiente de colocación</b><br><b>Restitución</b><br><b>3-5 días EE. UU.</b> |
| <b>Destrucción de la propiedad escolar</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Falta de respeto hacia el miembro del personal.</li><li>• El fallo constituye una interferencia con fines escolares o educativos base</li><li>• Desobediencia a autoridades</li></ul>                                                                             |                                                                                               |                                                                                             |                                                                                |                                                                                     |

|                                                                                          |                                                                                                                      |                                                                                                                                              |                                                                                                                          |                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| autoridad                                                                                |                                                                                                                      |                                                                                                                                              |                                                                                                                          |                                                                                  |
|                                                                                          |                                                                                                                      |                                                                                                                                              |                                                                                                                          |                                                                                  |
| <b>Violación</b>                                                                         | <b>1er</b>                                                                                                           | <b>2do</b>                                                                                                                                   | <b>3er</b>                                                                                                               | <b>4to</b>                                                                       |
| <b>Violación del uso de la computadora<br/>Violación de la política de uso aceptable</b> | <b>La acción disciplinaria depende de la totalidad de las circunstancias, incluyendo OSS pendiente de colocación</b> |                                                                                                                                              |                                                                                                                          |                                                                                  |
| <b>Acumulación de remisiones disciplinarias (aparte de las tardanzas)</b>                | <b>1-4 referencias<br/>1-2 días<br/>Nuevos comienzos</b>                                                             | <b>5 referencias<br/>3-5 días<br/>Nuevos comienzos</b>                                                                                       | <b>10 referencias<br/>1 día EE. UU.</b>                                                                                  | <b>15 referencias<br/>2 días OSS<br/><br/>20 referencias<br/>3-5 días de OSS</b> |
| <b>Mala conducta en el autobús</b>                                                       | <b>1<sup>cal</sup> violación<br/>Advertencia</b>                                                                     | <b>2<sup>Dakota del Norte</sup>/<sup>3</sup>tercero violación<br/>1 día<br/>Suspensión del autobús<br/>3 días<br/>Suspensión del autobús</b> | <b>4<sup>th</sup>/5<sup>th</sup> violación<br/>Suspensión de autobús de 5 días<br/>Suspensión de autobús por 10 días</b> | <b>6<sup>th</sup> violación<br/>9 Semana<br/>Suspensión del autobús</b>          |

La lista de procedimientos de comportamientos inaceptables no pretende ser exhaustiva, está incluida en el Manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes de ACS, y el director o su designado se reserva el derecho de tomar medidas y sanciones apropiadas por comportamientos no establecidos específicamente en este documento. La administración de la escuela se reserva el derecho de imponer consecuencias apropiadas basadas en la violación y cualquier circunstancia atenuante o agravante. Esta lista no debe interpretarse como un reemplazo de las consideraciones de conducta descritas en el IEP o el plan 504 de un estudiante. Para elementos distintos de aquellos que requieren acción administrativa inmediata, todo el personal de instrucción certificado de ACS tendrá la expectativa de que se implementarán prácticas, planes y procedimientos adecuados de gestión del aula antes de remitir asuntos disciplinarios a los administradores del edificio.

### MATRIZ DISCIPLINARIA 6<sup>th</sup> – 12<sup>th</sup> CALIFICACIÓN

| <b>Violación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>1<sup>cal</sup></b>                 | <b>2<sup>Dakota del Norte</sup></b>                                | <b>3<sup>tercero</sup></b>                                         | <b>4<sup>th</sup></b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Comportamiento perturbador</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Payasadas (empujar, empujar tocamientos inapropiados)</li> <li>• Lenguaje, gestos, o acciones</li> <li>• Dormir en clase</li> <li>• Interrupción de clase (retirado de clase)</li> <li>• Salir del salón de clases sin permiso</li> <li>• Hablar continuamente en clase.</li> <li>• Mudarse sin permiso</li> <li>• Lanzar objetos</li> <li>• No preparado para clase (falta tareas)</li> <li>• Acciones que interfieren con una escuela.</li> </ul> | <b>Suspensión del periodo de clase</b> | <b>Suspensión del periodo de clase x3 (mismo periodo de clase)</b> | <b>Suspensión del Periodo de Clase x5 (mismo periodo de clase)</b> | <b>Sábado Escuela</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                       |                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| función o el proceso educativo de otros estudiantes                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                       |                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                   |
| <b>Grave alteración del clima escolar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posesión de un arma mortal (no incluyendo armas de fuego)</li> <li>• Violación de alcohol</li> <li>• Violación de drogas (incluyendo parafernalia y THC)</li> <li>• Amenaza(s) verbal(es) a un miembro del personal/adulto</li> </ul>                            | 5 días EE. UU.<br>Referencia a Cumplimiento de la ley                                                                 | OSS pendiente de colocación<br>Referencia a Cumplimiento de la ley                                    |                                                                                                 |                                                                                                   |
| <b>Violación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>1er</b>                                                                                                            | <b>2do</b>                                                                                            | <b>3er</b>                                                                                      | <b>4to</b>                                                                                        |
| <b>Amenaza personal/bullying</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3 días<br>Escuela de detención                                                                                        | 3-5 días EE. UU.                                                                                      | OSS pendiente de colocación                                                                     |                                                                                                   |
| <b>Tabaco/Nicotina (sin THC y CBD)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye parafernalia (encendedores, cerillas, vaporizadores, cigarrillos electrónicos, etc.)</li> </ul>                                                                                                                                                             | 3 días<br>Escuela de detención<br>Programa educativo sobre tabaco y nicotina                                          | 1-3 días EE. UU.                                                                                      | 5 días EE. UU.                                                                                  | OSS pendiente de colocación                                                                       |
| <b>Violación de teléfono celular</b><br><b>Infracción de equipos electrónicos/auriculares</b>                                                                                                                                                                                                                                                       | Confiscado<br>Oficina del Decano por el resto del día                                                                 | Confiscado<br>Recogida de padres<br>Conferencia con el Decano                                         | Confiscado<br>Recogida de padres<br>ISS de 1 a 3 días                                           | Confiscado<br>Recogida de padres<br>Escuela de detención de 3 a 5 días                            |
| <b>Fuera del área</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluye, entre otros, uso inadecuado entrar y salir del edificio O aula sin permiso</li> <li>• Infracción de barrido de pasillo</li> <li>• Ocupar el mismo puesto de baño con otra persona</li> </ul>                                                                                | 1 <sup>o</sup> calle/2 <sup>o</sup> Dakota del Norte<br>violación<br>Detención después de la escuela (cada violación) | 3 <sup>o</sup> tercero/4 <sup>th</sup><br>violación<br>ISS de 1 día<br>ISS de 3 días (cada violación) | 5 <sup>th</sup> /6 <sup>th</sup> violación<br>3-5 días<br>Escuela de detención (cada violación) | 7 <sup>th</sup> /8 <sup>th</sup> violación<br>Escuela de sábado<br>1 día EE. UU. (cada violación) |
| <b>Información falsa</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acusaciones falsas de otros estudiantes violar las reglas de la escuela</li> <li>• No informar completa y sinceramente responder a las preguntas del personal miembros</li> <li>• No decir la verdad sobre cualquier asunto bajo investigación por la escuela personal</li> </ul> | 2 días EE. UU.                                                                                                        | 3-5 días EE. UU.                                                                                      | OSS pendiente de colocación                                                                     |                                                                                                   |
| <b>Hacer trampa/plagio</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, intencionalmente plagiar</li> <li>• Dar/recibir ayuda indebidamente durante examen o trabajo de clase/tarea</li> <li>• Obtener erróneamente copias de prueba o puntuaciones</li> </ul>                          | Cero automático en la asignación<br>Padre contactado                                                                  | 10% de descuento<br>Período de calificaciones actual<br>Padre contactado                              | 25% de descuento<br>Actual<br>Período de calificaciones<br>Padre Contactado                     | 50% rebajado<br>Actual<br>Período de calificaciones<br>Padre contactado                           |

|                                                                                                         |                                                                                                     |                                                                                |                                                                                                          |                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Hacer trampa/plagio (AP y DC)</b>                                                                    | <b>Consulte el programa del profesor y del curso para conocer la política sobre trampas/plagio.</b> |                                                                                |                                                                                                          |                                                                                                           |
| <b>Tardanzas injustificadas a clase</b><br>(Acumulativo del período de calificaciones de nueve semanas) | <b>4 violaciones</b><br>Advertencia                                                                 | <b>5 – 10 violaciones</b><br>Suspensión de clase<br>(cada violación)           | <b>11 – 15 violaciones</b><br>ISS de 1 día<br>(cada violación)<br>Nuevos comienzos<br>(6 <sup>th</sup> ) | <b>16 – 20 violaciones</b><br>1 día de escuela de detención<br>(cada violación)<br>EEI (6 <sup>th</sup> ) |
| <b>Vandalismo</b><br><b>Desfigurar la propiedad escolar</b>                                             | <b>Restitución</b><br>5 días EE. UU.                                                                | <b>Restitución</b><br>OSS pendiente de colocación                              |                                                                                                          |                                                                                                           |
| <b>Incumplimiento de la detención</b>                                                                   | <b>Detención x2</b>                                                                                 | <b>1 día</b><br>Escuela de detención<br>Nuevos comienzos<br>(6 <sup>th</sup> ) | <b>3 días</b><br>Escuela de detención<br>EEI (6 <sup>th</sup> )                                          | <b>Escuela de sábado</b>                                                                                  |
| <b>No asistir a la escuela del sábado</b>                                                               | <b>1 día EE. UU.</b>                                                                                | <b>1-3 días EE. UU.</b>                                                        | <b>3-5 días EE. UU.</b>                                                                                  | <b>OSS pendiente de colocación</b>                                                                        |

| Violación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1 <sup>calle</sup>                                                                                            | 2 <sup>Dakota del Norte</sup>    | 3 <sup>tercero</sup>             | 4 <sup>th</sup>             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| Agresión verbal/blasfemias/insultos raciales hacia un miembro del personal o un estudiante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1-3 días EE. UU.                                                                                              | 3-5 días EE. UU.                 | OSS pendiente de colocación      |                             |
| Agresión física (hacia estudiantes)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3-5 días EE. UU.                                                                                              | OSS pendiente de colocación      |                                  |                             |
| Agresión física (hacia el personal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | OSS pendiente de colocación                                                                                   |                                  |                                  |                             |
| Desafío/Insubordinación <ul style="list-style-type: none"><li>No cumplir con las instrucciones de maestros u otro personal escolar</li><li>Falta de respeto hacia el miembro del personal.</li><li>El fallo constituye una interferencia con fines escolares o educativos base</li><li>Desobediencia a autoridades autoridad (incluida la aplicación de política de teléfono celular y código de vestimenta)</li></ul> | 2 días EE. UU.                                                                                                | 3-5 días EE. UU.                 | 5-7 días EE. UU.                 | OSS pendiente de colocación |
| Violación del uso de la computadora<br>Violación de la política de uso aceptable                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La acción disciplinaria depende de la totalidad de las circunstancias, incluyendo OSS pendiente de colocación |                                  |                                  |                             |
| ausentismo escolar <ul style="list-style-type: none"><li>está ausente de la escuela (no está en la escuela) motivos) sin el permiso de tutor;</li><li>sale de la escuela durante el día sin permiso de los funcionarios escolares;</li><li>se niega intencionalmente a asistir a la escuela en desafío a la autoridad paterna</li></ul>                                                                                | 1-3 días<br>Escuela de detención                                                                              | 3-5 días<br>Escuela de detención | ISS de 1 a 3 días                | ISS de 3 a 5 días           |
| Violación del código de vestimenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Cambiarse de ropa O<br>ISS de 1 día                                                                           | ISS de 1 día                     | 3-5 días<br>Escuela de detención | Escuela de sábado           |

|                                                                                               |                                         |                                                                                                                                                  |                                                                                                                    |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Mala conducta en el autobús                                                                   | 1 <sup>a</sup> violación<br>Advertencia | 2 <sup>a</sup> violación<br>Dakota del Norte/<br>3 <sup>a</sup> violación<br>1 día<br>Suspensión del autobús<br>3 días<br>Suspensión del autobús | 4 <sup>th</sup> /5 <sup>th</sup> violación<br>Suspensión de autobús de 5 días<br>Suspensión de autobús por 10 días | 6 <sup>th</sup> violación<br>9 Semana<br>Suspensión del autobús |
| Acumulación de Referencias Disciplinarias (aparte de llegadas tarde y referencias de autobús) | 5 referencias<br>1 día EE. UU.          | 10 referencias<br>3 días EE. UU.                                                                                                                 | 15 referencias<br>5 días EE. UU.                                                                                   | 20 referencias<br>OSS pendiente de colocación                   |

La lista de procedimientos de conductas inaceptables no pretende ser exhaustiva, está incluida en la ACS. Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, y el director o su designado se reserva el derecho de tomar medidas y sanciones apropiadas por conductas no especificadas específicamente en este documento. La administración de la escuela se reserva el derecho de imponer consecuencias apropiadas basadas en la violación y cualquier circunstancia atenuante o agravante. Esta lista no debe interpretarse como un reemplazo de las consideraciones de conducta descritas en el IEP o el plan 504 de un estudiante. Para elementos distintos de aquellos que requieren acción administrativa inmediata, todo el personal de instrucción certificado de ACS tendrá la expectativa de que se implementarán prácticas, planes y procedimientos adecuados de gestión del aula antes de remitir asuntos disciplinarios a los

## 3.5 PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

**Estándares y requisitos legales de Indiana proporcionados por el estatuto estatal:**

**I.C.20-33-8-9 Facultades disciplinarias de los profesores y del personal escolar:** Los maestros y miembros del personal escolar pueden tomar cualquier medida que sea razonablemente necesaria para llevar a cabo o evitar una interferencia con una función educativa que el individuo supervisa. Un maestro y/o miembro del personal escolar puede retirar a un estudiante por un período que no exceda cinco (5) días escolares de una función educativa supervisada por el maestro u otro miembro del personal escolar.

**I.C.20-33-8-11 Facultades disciplinarias de los superintendentes y del personal administrativo:** El Superintendente o un miembro del personal administrativo del Superintendente, con la aprobación del Superintendente, puede tomar cualquier medida con respecto a todas las escuelas dentro de Anderson Community School Corporation que sea razonablemente necesaria para llevar a cabo o evitar interferencias con la función educativa o los propósitos escolares.

**Los maestros manejarán los problemas de disciplina a menos que la gravedad o frecuencia del problema haga necesaria una derivación al director, subdirector o decano.** El maestro conserva la jurisdicción del asunto hasta que haya sido remitido específicamente al director, subdirector o decano. Dicha remisión irá seguida de un informe escrito del delito firmado por la persona que realiza la remisión. Es esencial una estrecha cooperación y comunicación entre profesores y administradores/decanos. **Un maestro de secundaria tiene derecho a retirar a un estudiante de su clase por hasta cinco (5) días escolares si al estudiante se le asigna trabajo regular o adicional para completar en otro entorno escolar. Un maestro de primaria tiene derecho a retirar a un estudiante de su clase por un periodo de hasta un (1) día**



**escolar si al estudiante se le asigna trabajo regular o adicional para completar en otro entorno escolar.** La autoridad para suspender a los estudiantes recae en el director o su designado.

## 3.6 CASTIGO CORPORAL - IC 20-33-8-8

1. **Definición:** El uso moderado de fuerza física o contacto físico por parte de un maestro o administrador según sea necesario para mantener la disciplina o hacer cumplir las reglas escolares.

2. **Procedimientos:**

(a) Las siguientes personas podrán administrar castigos corporales:

1. Maestro de aula,
2. Administrador o decano
3. Maestro que fue testigo de la mala conducta de los estudiantes.

(b) El tutor del estudiante debe completar y firmar el formulario 5630 F 1, Consentimiento/Denegación para Corporal

Castigo, previo al castigo corporal que se esté administrando. Este formulario debe mantenerse archivo en la oficina de la escuela. La finalización de este formulario debe ser presenciada por la escuela.

administración o persona designada por la administración.

c) Dicha sanción no será maliciosa ni excesiva.

(d) El instrumento utilizado debe ser de madera y razonablemente adecuado para el propósito para el cual es

destinado. Debe ser liso, sin bordes cortantes ni agujeros.

(e) Nunca se debe remar delante de otros estudiantes.

(f) La remada debe administrarse únicamente en las nalgas y consistirá en un golpe.

(g) Cualquier remo será presenciado por otro miembro de la facultad. El estudiante será informado en

la presencia del testigo específicamente por qué se está administrando la paliza.

(h) El remo administrado a una estudiante por un miembro del personal masculino será presenciado por un

miembro del personal femenino. El remo administrado a un estudiante varón por un miembro del personal femenino deberá

ser presenciado por un miembro del personal masculino.

(i) La persona que rema a un estudiante deberá completar de inmediato un formulario de informe de castigo corporal.

5630 F2, adjunte el formulario 5630 F1 y preséntelo al director.

(j) Los padres/tutores del estudiante serán notificados por escrito de la acción tomada.

(k) Un estudiante no puede ser remado en más de dos incidentes/ocasiones/fechas separadas por año escolar. Padre debe ser contactado previo a todos remando.

3. **Maestros y administradores** También puede usar fuerza física o restricción razonable en los siguientes casos:

- (a) Defensa propia (pero sólo la fuerza necesaria para librarse del peligro);
- (b) Evitar que un estudiante se haga daño a sí mismo;
- (c) Impedir que un estudiante dañe a otro; un
- (d) Quitar por la fuerza un objeto peligroso o ilegal de un estudiante.

## 3.7 DEFINICIÓN DE "POSESIÓN" PARA LOS FINES DE ESTAS NORMAS:

Se requiere que los estudiantes inspeccionen sus posesiones y vehículos para detectar la presencia de artículos que no pueden poseer en la propiedad del Distrito Escolar o en una actividad del Distrito Escolar, antes de ingresar a la propiedad de la escuela. Los estudiantes están "en posesión" de un artículo para los propósitos de estos estándares cuando el artículo es:

En su persona, en su posesión inmediata, como en su mano, un bolsillo, un bolso o una mochila; Se encuentre en un lugar bajo su control exclusivo; o El estudiante sabe que el artículo está en un lugar

al que tiene acceso, como un casillero o un vehículo compartido. Más de un estudiante puede estar en posesión de un solo artículo y ser responsable de su posesión.

## 3.8 MOTIVOS DE EXPULSIÓN/SUSPENSIÓN

### 3.8.1 MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y/O DESOBEDIENCIA SUSTANCIAL

**Los siguientes son los motivos para la suspensión o expulsión de un estudiante, sujetos a los requisitos procesales y según lo establecido por las reglas de la corporación escolar:**

**1. Mala conducta estudiantil.**

**2. Desobediencia sustancial.**

**3. Participar en actividades ilegales dentro o fuera del recinto escolar si:**

- a. la actividad ilegal puede considerarse razonablemente como una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa. (es decir, interferencia con el trabajo de clase, la actividad escolar o la creación de desorden dentro del entorno escolar; impactar a los estudiantes hasta el punto de que no pueden concentrarse en su trabajo de clase; los administradores y/o maestros pasan un tiempo significativo fuera de sus responsabilidades asignadas para abordar ruptura); o
- b. la expulsión del estudiante es necesaria para restablecer el orden o proteger a las personas en la propiedad escolar;

c. incluyendo actividades ilegales durante los fines de semana, días festivos, otros recesos escolares y el período de verano cuando un estudiante no puede asistir a clases u otras funciones escolares.

d. Los "propósitos escolares" se definen como los propósitos para los cuales opera una corporación escolar, incluidos los siguientes:

1. Promover el conocimiento o el aprendizaje en general

2. Mantener un sistema educativo ordenado y eficaz

3. Tomar cualquier acción bajo la autoridad otorgada a las corporaciones escolares y sus órganos rectores por **CI 20-26-5** o por cualquier otra estatua. (**Referencia Legal: IC 20-33-8-4**)

mi. La "función educativa" se define como la realización por parte de una corporación escolar o sus funcionarios o empleados de un acto o una serie de actos para llevar a cabo propósitos escolares.

(**Referencia Legal: IC 20-33-8-2**)

**Las causales de suspensión o expulsión aplican cuando un estudiante:**

- 1. En los terrenos de la escuela inmediatamente antes o durante el horario escolar, o inmediatamente después del horario escolar, o en cualquier momento cuando la escuela esté siendo utilizada por un grupo escolar;
- 2. Fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar;
- 3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
- 4. Asistir a la escuela de verano. (**Referencia Legal: IC 20-33-8-14 y 15**)

### **MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE y/o DESOBEDIENCIA SUSTANCIAL**

**Además de las infracciones/consecuencias enumeradas en el Cuadro Resumen de Violación y Progresión de Consecuencias, los motivos de suspensión y expulsión también pueden incluir:**

- 1. Usar violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva u otra conducta que constituya una interferencia con los propósitos escolares, o instar a otros estudiantes a participar en dicha conducta.
- 2. Participar, ayudar, asistir o conspirar con otra persona para participar en cualquier actividad, dentro o fuera de la propiedad escolar, que esté prohibida por las leyes de Indiana o la ley federal que constituya una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
- 3. Actuar o amenazar con actuar de cualquier manera para agredir o abusar verbal o físicamente a cualquier individuo en la propiedad escolar o en una función relacionada con la escuela.
- 4. Causar o intentar causar lesiones físicas o comportarse de tal manera que razonablemente pueda causar lesiones físicas a cualquier persona. La autodefensa o una acción razonable emprendida bajo la creencia razonable de que era necesario proteger a otra persona no constituye una violación de esta regla.

5. Bloquear la entrada o salida de cualquier edificio escolar, corredor o salón con la intención de privar a otros del acceso legal hacia o desde, o el uso del edificio, corredor o salón.
6. Prevención o intento de impedir mediante un acto físico la convocatoria o el funcionamiento continuo de cualquier función escolar o educativa, o de cualquier reunión o asamblea en propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela, incluida la realización de un informe falso de una bomba, incendio, condición peligrosa u organismo productor de enfermedades poco comunes, así como activar una falsa alarma de incendio, hacer declaraciones escritas en las paredes o entregar o enviar una sustancia productora de enfermedades poco comunes, real o similar, a cualquier propiedad, vehículo o actividad escolar.
7. Prender fuego o dañar cualquier edificio o propiedad escolar, o intentar prender fuego o causar daños. Esto incluye el uso o intento de uso de bombas caseras, "cócteles Molotov" u otros dispositivos explosivos o incendiarios.
8. Hacer ruido o actuar de cualquier manera que interfiera con la capacidad de cualquier maestro o cualquier otra persona para realizar o participar en una función educativa.
9. A través de cualquier medio de comunicación, incluidos gestos, símbolos o señales, poner a cualquier estudiante, maestro, empleado u otra persona en temor de sufrir daño a sí mismo, a un miembro de su familia o a su propiedad personal. Esto incluye, a modo de ejemplo, conductas como amenazar con "atrapar" a la persona, crear una "lista de objetivos" de personas a las que se debe temer sufrir daño y advertir a la persona que un miembro de la familia podría resultar herido o que su propiedad podría dañarse.
10. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier estudiante, empleado escolar o grupo con cualquier propósito. El acoso sexual incluye todas las insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y contactos verbales o físicos de naturaleza sexual. Otra conducta prohibida incluye aquella que tiene el propósito o efecto de crear un entorno de aprendizaje intimidante, hostil, discriminatorio u ofensivo por motivos de género, religión, raza, color, origen étnico, edad y/o discapacidad.
11. Causar o intentar causar daños a la escuela o propiedad privada.
12. Robar o intentar robar propiedad escolar o privada.
13. No informar las acciones o planes de otra persona a un maestro o administrador cuando esas acciones o planes, si se llevan a cabo, podrían resultar en daño a otra persona o personas o dañar la propiedad cuando el estudiante tiene información sobre dichas acciones o planes.
14. Violar o ayudar, asistir o conspirar con otra persona para violar cualquier regla de conducta estudiantil que el director del edificio escolar establezca y publique la misma a todos los estudiantes y padres en el edificio escolar del director.
15. Uso o posesión de pólvora, municiones, cerillas, encendedores o sustancia inflamable.
16. Poseer, consumir, transmitir, verse afectado o vender/ofrecer vender cualquier sustancia que sea o se represente o parezca tabaco/productos de tabaco, incluidos los "cigarrillos electrónicos", un estupefaciente, una droga legendaria (una droga legendaria es cualquier droga que requiere receta médica por escrito para su compra o distribución), drogas alucinógenas, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, bebidas alcohólicas, estupefacientes de cualquier tipo, sustancias a base de cafeína, sustancias que contengan fenilpropanolamina (PPA) o estimulantes de cualquier tipo, ser Está disponible con o sin receta. El uso prescrito de un medicamento autorizado por prescripción médica de un médico no constituye una violación de esta regla.
17. Poseer, distribuir o transmitir parafernalia de drogas y/o tabaco.
18. Desobediencia a la autoridad administrativa, incluyendo:
  - a. No cumplir en varios casos con las instrucciones de los maestros u otro personal de la escuela durante cualquier período de tiempo cuando el estudiante está adecuadamente bajo su supervisión, donde el incumplimiento constituye una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa.
  - b. No responder completa y sinceramente a las preguntas de un miembro del personal sobre asuntos relacionados con la escuela, incluidas posibles violaciones de las reglas de conducta estudiantil, leyes estatales o federales, o cualquier asunto bajo investigación por parte del personal de la escuela.
19. Acusar falsamente a cualquier persona de acoso sexual o de violar una regla escolar y/o una ley

estatal o federal.

20. Juegos de azar o cualquier juego de azar basado en resultados por dinero o cualquier cosa o valor (por ejemplo, billetes de lotería).
21. Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico y obtener copias o calificaciones de exámenes de manera indebida.
22. Participar en bromas que podrían resultar en daño a otra persona y/o propiedad escolar.
23. Participar en conducta sexual en la propiedad escolar.
24. Ausencias o tardanzas intencionadas.
25. Participar en discursos o conductas, incluyendo ropa, joyas o peinados, que sean profanos, indecentes, lascivos, vulgares u ofensivos para los propósitos escolares.
26. Violación de la política o reglas de uso aceptable de tecnología de la corporación escolar.
27. Poseer o usar en los terrenos escolares durante el horario escolar un puntero láser o un dispositivo electrónico de localización, en una situación no relacionada con el propósito escolar o la función educativa.
28. No demostrar esfuerzo para hacer las tareas, asignaciones, etc. para la clase. Constantemente no hacer el trabajo o no llevar materiales a clase.
29. Tomar o mostrar fotografías (digitales o de otro tipo) sin el consentimiento del estudiante o miembro del personal en una situación no relacionada con el propósito escolar o la función educativa.
30. Está prohibido enviar, compartir, ver o poseer fotografías, mensajes de texto, correos electrónicos u otro material de naturaleza sexual en formato electrónico o de cualquier otro tipo, incluido el contenido de un teléfono celular u otro dispositivo electrónico.
31. Intimidación por parte de un estudiante o grupos de estudiantes contra otro estudiante con la intención de acosar, ridiculizar, humillar, intimidar o dañar al otro estudiante a través de actos o gestos abiertos y repetidos, incluidas las comunicaciones verbales o escritas transmitidas y/o los actos físicos cometidos. o cualquier otro comportamiento similar.
32. Poseer, manipular o transmitir un arma de fuego en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela. **(El superintendente deberá notificar a la oficina del fiscal del condado inmediatamente cuando un estudiante esté en posesión de un arma de fuego en propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela). (Arma de fuego: cualquier artículo/dispositivo, incluido un armazón o receptor, que estará o está diseñado o puede convertirse fácilmente para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo).**
33. Poseer, manejar o transmitir un arma de fuego antigua.
34. Poseer, manejar o transmitir un rifle o escopeta que su propietario pretenda utilizar únicamente con fines deportivos, recreativos o culturales.
35. Poseer, manipular o transmitir cualquier bufanda o silenciador de arma de fuego.
36. Poseer, manipular o transmitir cualquier arma que expulse, o que pueda convertirse fácilmente en, expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un diámetro interior de más de media pulgada de diámetro.
37. Poseer, manipular o transmitir un dispositivo destructivo en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela. (Dispositivo destructivo: cualquier artículo que sea o contenga una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, granada, cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas, misil con una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza, mina, Cóctel molotov o cualquier dispositivo similar)
38. Poseer, manipular o transmitir cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en cualquier dispositivo destructivo descrito en los dos ejemplos inmediatamente anteriores, y a partir del cual se pueda ensamblar fácilmente un dispositivo destructivo. Un dispositivo destructivo NO es un dispositivo que, aunque originalmente fue diseñado para usarse como arma, ha sido rediseñado para usarse como dispositivo de señalización, pirotécnico, lanzamiento de líneas, de seguridad o similar.
39. Poseer, manipular o transmitir un cuchillo (hoja afilada o puntiaguda capaz de infligir heridas cortantes, punzantes o desgarrantes) **o cualquier objeto que razonablemente pueda**

**considerarse un arma**, se representa como un arma o parece un arma que incluye una bomba u otro explosivo.

40. Poseer, manipular o transmitir un arma mortal\*. **Los siguientes dispositivos y elementos similares se consideran armas mortales según se define en IC 35-41-1-8:**

- a. un arma de fuego cargada o descargada
- b. un dispositivo destructivo, taser o arma eléctrica paralizante, equipo, sustancia química u otro material que, en la forma en que se usa, o podría usarse normalmente, o está destinado a usarse, es fácilmente capaz de causar lesiones corporales graves.
- c. un animal fácilmente capaz de causar lesiones corporales graves y utilizado en la comisión o intento de comisión de un delito.
- d. una enfermedad biológica, virus u organismo que es capaz de causar lesiones corporales graves.
- e. dispositivos, instrumentos, materiales o sustancias animadas o inanimadas, que se utilizan o son fácilmente capaces de causar la muerte o lesiones corporales graves.

**(El superintendente deberá notificar a la oficina del fiscal del condado inmediatamente cuando un estudiante esté en posesión de un arma mortal en propiedad escolar o en una actividad relacionada con la escuela).**

### 3.8.2 AMENAZAS Y EVALUACIONES DE AMENAZAS

**IC 35-45-2-1 "Amenaza" significa una expresión, mediante palabras o acciones, de una intención de:**

- (1) dañar ilegalmente a la persona amenazada oa otra persona, o dañar la propiedad;
- (2) someter ilegalmente a una persona a confinamiento o restricción física;
- (3) cometer un delito;
- (4) retener ilegalmente una acción oficial o provocar dicha retención;
- (5) retener ilegalmente testimonio o información con respecto al reclamo o defensa legal de otra persona, excepto para un reclamo razonable por honorarios o gastos de testigos;
- (6) exponer a la persona amenazada al odio, el desprecio, la deshonra o el ridículo;
- (7) dañar falsamente el crédito o la reputación comercial de una persona; o
- (8) provocar la evacuación de una vivienda, un edificio, otra estructura o un vehículo. Para los fines de esta subdivisión, el término incluye una expresión que haría que una persona razonable considerara la evacuación de una vivienda, un edificio, otra estructura o un vehículo, incluso si la vivienda, el edificio, la estructura o el vehículo no son evacuados.

Una amenaza de dañar a otros puede clasificarse como transitoria (expresión de ira o frustración que pueden resolverse rápida o fácilmente) o sustancial (intención grave de dañar a otros que implica un plan detallado y medios).

**El propósito del plan de Evaluación de Amenazas de Comportamiento de ACS** es investigar y evaluar a los estudiantes

que participan o exhiben comportamientos que implican agresión o violencia dirigida a otros Gente.

***\*\*Tenga en cuenta: este proceso no está diseñado para usarse con estudiantes que tienen tendencias suicidas, se comportan sexualmente o provocan incendios, a menos que lo hagan como un acto de violencia destinado a causar daño grave a una persona.***

Estos procedimientos están diseñados para recopilar información y recopilar datos para tomar una decisión informada.

Juicio sobre el nivel de seguridad de un estudiante hacia los demás e identificar factores de riesgo que rodea el comportamiento de un estudiante.

**La evaluación de amenazas es un componente de un enfoque integral del distrito** para mantener un ambiente escolar seguro. Es importante reconocer que la evaluación de amenazas y el comportamiento/disciplina son procesos paralelos que son igualmente importantes para la seguridad de las escuelas. Existen políticas/procedimientos de disciplina y comportamiento para apoyar el orden y la

estabilidad de nuestras escuelas y para brindar una oportunidad de apoyar el desarrollo de habilidades sociales/de desarrollo de los estudiantes. Los Procedimientos de Gestión y Evaluación de Amenazas de Comportamiento de ACS están implementados para investigar y evaluar a los estudiantes que participan o exhiben comportamientos que implican agresión o violencia dirigida a otras personas. Los procedimientos de evaluación de amenazas también permiten a los miembros del equipo identificar los niveles de apoyo, intervención y supervisión necesarios para mitigar los factores de seguridad y riesgo.

## 3.9 PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN Y EXPULSIÓN

### 3.9.1 DEFINICIONES

1. **Suspensión** significa acción disciplinaria por la cual a un estudiante se le niega la asistencia a la escuela por no más de diez **(10)** días de colegio. Esta acción será tomada únicamente por el director o su designado. Los subdirectores y decanos serán considerados personas designadas por el director para este propósito.
2. **Expulsión** significa acción disciplinaria por la cual un estudiante es suspendido de la asistencia a la escuela por más de diez **(10)** días escolares o por el resto del semestre actual, o se le haya dado otra acción disciplinaria que automáticamente impida que el estudiante complete su curso de estudio dentro del tiempo normal.

### 3.9.2 SUSPENSIÓN

1. Después de una investigación, un director, subdirector o decano puede negarle a un estudiante el derecho de asistir a la escuela o participar en cualquier función escolar por un período de hasta diez (10) días escolares por los siguientes motivos:
  - (a) Falta sustancial.
  - (b) Desobediencia sustancial
  - (c) Violación de cualquiera de las reglas de conducta enumeradas anteriormente, incluida la acumulación de Remisiones disciplinarias como se describe en la Matriz Disciplinaria.
2. En el momento en que se suspende a un estudiante, el director o su designado le dará al estudiante una declaración escrita u oral de los cargos en su contra. Al estudiante se le dará la oportunidad de explicar su conducta y, si niega los cargos, tiene derecho a un resumen de las pruebas en su contra. Estos procedimientos se seguirán excepto cuando la naturaleza de la mala conducta requiera la eliminación inmediata. En tal caso, los procedimientos se seguirán tan pronto como sea razonablemente posible después de la suspensión.
3. El director, subdirector o decano enviará una declaración escrita a los padres o tutores del estudiante describiendo la mala conducta del estudiante, la acción tomada por el director y los motivos de la acción tomada.
4. Se requerirá que el estudiante complete todas las tareas y trabajos escolares asignados durante el período de suspensión del estudiante. El director o la persona designada por el director deberá asegurarse de que el estudiante reciba notificación de cualquier tarea o trabajo escolar pendiente, información de contacto del maestro (en caso de que el estudiante tenga preguntas sobre las tareas o el trabajo escolar) y crédito (de la misma manera que un estudiante quien no está suspendido recibiría) por cualquier tarea o trabajo escolar asignado (durante el período de suspensión del estudiante) que el estudiante complete. A un estudiante se le puede permitir recuperar exámenes o cuestionarios perdidos cuando regrese a la escuela.

### 3.9.3 EXPULSIÓN

1. Un director puede solicitar que a un estudiante se le niegue el derecho de asistir a la escuela o participar en cualquier función escolar por un período mayor a diez **(10) días de colegio. El director deberá presentar esta solicitud por escrito ante el superintendente o su designado.**

**Si un estudiante tiene una discapacidad, antes de la solicitud del director, se llevará a cabo una conferencia del caso para determinar si el comportamiento del estudiante con una discapacidad es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Si se determina que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, entonces la**

**solicitud del director puede proceder, pero se continuará brindando servicio educativo al estudiante discapacitado durante el período de expulsión de conformidad con un Plan de Educación Individualizado.**

2. Una expulsión no se llevará a cabo hasta que el estudiante y los padres del estudiante reciban un aviso de su derecho a presentarse en una reunión de expulsión realizada por una persona designada por el Superintendente. Un estudiante o un padre de estudiante que no solicita ni se presenta a una reunión de expulsión después de recibir la notificación del derecho a comparecer en una reunión de expulsión pierde todos los derechos administrativos para impugnar la expulsión.
3. La notificación del derecho a comparecer a una reunión de expulsión se hará por correo certificado o por entrega personal, conteniendo los motivos de la expulsión y conteniendo el procedimiento para solicitar una reunión de expulsión. El aviso del derecho a comparecer en una reunión de expulsión o el aviso de la acción tomada en una reunión de expulsión se entrega efectivamente en el momento en que la solicitud o el aviso se entrega personalmente o se envía por correo certificado a un estudiante y a sus padres.
4. En la reunión de expulsión, el director (o la persona designada por el director) presentará pruebas para respaldar los cargos contra el estudiante. El estudiante o sus padres tendrán la oportunidad de responder a los cargos contra el estudiante y presentar pruebas para respaldar la posición del estudiante.
5. Si se lleva a cabo una reunión de expulsión, la persona que conduce la reunión hará un resumen escrito de la evidencia escuchada en la reunión, tomará cualquier acción que considere apropiada y notificará la acción tomada al estudiante y a sus padres. **Cada año, ACS preparará anualmente una lista de programas de educación alternativa y escuelas autónomas virtuales en el mismo condado en el que se encuentra ACS, o en un condado inmediatamente adyacente al condado en el que se encuentra ACS, en el que el estudiante puede inscribirse si es expulsado. Se proporcionará una copia de la lista al estudiante o a sus padres en la reunión de expulsión. SI el estudiante o sus padres no asisten a una reunión de expulsión, se enviará por correo una copia de la lista a la residencia del estudiante.**
6. Un estudiante puede ser suspendido por el director, subdirector o decano por diez (10) días y esto puede ser extendido por la persona designada para conducir la reunión de expulsión hasta el momento de la decisión de expulsión si determina que la suspensión continua del estudiante Prevendrá o reducirá sustancialmente el riesgo de interferencia con una función educativa o propósitos escolares, o para reducir el riesgo de una lesión física al estudiante, otros estudiantes, empleados de la escuela o visitantes de la escuela.
7. El estudiante o padre tiene derecho a presentar una apelación con respecto a la decisión de la persona
8. llevando a cabo la reunión de expulsión en la Oficina del Secretario del Condado de Madison, 16 E. 9th Street, Anderson (765) 641-9443.

### **3.9.4 RESTRICCIONES POR SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN**

Los estudiantes suspendidos o expulsados no están permitidos en la propiedad de Anderson Community School Corporation. Además, los estudiantes suspendidos o expulsados no pueden participar ni estar presentes en ninguna actividad extracurricular en la propiedad de Anderson Community School Corporation y/o que involucre a equipos de Anderson Community School Corporation durante el período de la suspensión o expulsión.

**Además, según la ley de Indiana, un director puede exigir que cualquier estudiante que tenga dieciséis (16) años de edad o más y desee inscribirse en la escuela tras una expulsión, inscribirse en una escuela alternativa, un programa educativo alternativo o una escuela nocturna.**

#### **CI 9-24-2-1 Ausentismo escolar, estudiantes suspendidos y expulsados, y abandonos escolares**

**Segundo. 1.(a)** La oficina suspenderá los privilegios de conducir o invalidará el permiso de aprendizaje de una persona que tenga al menos quince (15) años y menos de dieciocho (18) años y cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

(1) ¿Es un ausente habitual bajo **CI 20-33-2-11**.

(2) Está bajo al menos una segunda suspensión de la escuela durante el año escolar bajo **CI 20-33-8-14** o

**CI 20-33-8-15**.

(3) es bajo una expulsión de la escuela bajo **CI 20-33-8-14**, **CI 20-33-8-15**, o **CI 20-33-8-16**.

(4) Se considera un abandono bajo **CI 20-33-2-28.5**.

(b) Al menos cinco (5) días antes de realizar una entrevista de salida bajo **CI 20-33-2-28.5**, la corporación escolar deberá notificar por correo certificado o entrega personal al estudiante, a los padres del estudiante o al tutor del estudiante que el estudiante no asistió a una entrevista de salida según

**CI 20-33-2-28.5** o regresar a la escuela si el estudiante no cumple con los requisitos para retirarse de la escuela bajo **CI 20-33-2-28.5** puede resultar en la revocación o denegación de:

(1) licencia de conducir o permiso de aprendizaje del estudiante

## 3.10 CÓDIGO UNIFORME

Anderson Community Schools se compromete a proporcionar un entorno que proporcione un lugar seguro para el aprendizaje de los estudiantes. Un comité de administradores y maestros, con aportes de estudiantes y padres, diseñó el código del uniforme para reflejar los valores de la comunidad de Anderson y al mismo tiempo permitir la individualidad de los estudiantes.

La administración de las Escuelas de la Comunidad de Anderson se reserva el derecho de determinar en última instancia qué es la vestimenta aceptable y puede iniciar medidas disciplinarias cuando, en su opinión, la vestimenta queda fuera de este código.

En general, ninguna prenda de vestir, tatuaje o accesorio puede contener lenguaje o representación gráfica que represente o promueva el uso de drogas, alcohol, tabaco, afiliación o actividad de pandillas, violencia o actividad sexual.

La ropa interior no deberá quedar visible en ningún momento.

**Este código se proporciona para ayudar a los padres y estudiantes a reconocer lo que es aceptable dentro de las Escuelas de la Comunidad Anderson.**

### **PANTALONES, PANTALONES, CAPRIS, SHORTS, FALDAS, VESTIDOS**

#### **Colores: Cualquiera**

- Debe descansar naturalmente sobre la parte inferior del torso en la parte superior de la cadera para garantizar que la ropa interior no pueda verse desde una posición de pie o sentada.
- Sin flacidez.
- La ropa interior no debe ser visible.
- El material no debe permitir que se vea la piel o la ropa interior.
- Sin pantalones de pijama.
- El tamaño y la longitud deben ser apropiados para el peso y la altura de los estudiantes.
- Los pantalones cortos no deben ser más cortos que la mitad del muslo cuando el estudiante está en una posición normal de pie.
- Las faldas no deben ser más cortas que la mitad del muslo cuando el estudiante está en una posición normal de pie.
- La ropa que está hecha principalmente de spandex, tipo spandex o material excesivamente ajustado no se debe usar como prenda exterior, a menos que esté cubierta por ropa aceptable a la mitad del muslo.

### **CAMISAS**

#### **Colores: Cualquiera**

- Debe cubrir las áreas de las axilas, el pecho, los hombros, el estómago y la espalda de la parte superior del torso. (Los materiales transparentes no constituyen "cobertura").
- Sin tirantes finos.
- Sin escotes pronunciados.
- No se permiten camisetas de pijama.



## **SOMBREROS/OTROS**

- No se permiten sombreros ni coberturas para la cabeza.
- No se permiten pañuelos, joyas, cabello ni accesorios que muestren afiliación a pandillas, fomenten la actividad pandillera o la violencia.
- Sin gafas de sol.
- No se permiten abrigos pesados diseñados para frío extremo ni abrigos excesivamente grandes.

## **ZAPATOS/BOTAS**

- Debe usar zapatos/botas cerradas.
- Debe tener una correa trasera o trasera y usarse según lo previsto por el fabricante.

## **EXCEPCIONES:**

Los estudiantes con condiciones físicas excepcionales, trastornos emocionales diagnosticados y afiliaciones religiosas legítimas que requieran vestimenta especial o excepción a este código recibirán una exención del código de uniforme previa solicitud oficial y aprobación de la oficina del superintendente o su designado.

Días de eventos especiales a discreción de los directores del edificio.

Excepciones para estudiantes 504 (Ley de Estadounidenses con Discapacidades).

**\*\*Se puede prohibir la ropa, los accesorios y otros artículos que la escuela o la administración central consideren disruptivos, ofensivos o contrarios a la misión de la escuela.**

### **3.10.1 CUMPLIMIENTO**

La administración de Anderson Community School Corporation se reserva el derecho de determinar en última instancia qué es la vestimenta aceptable y puede iniciar medidas disciplinarias cuando, en su opinión, la vestimenta queda fuera de este código.

## **3.11 REGLA DE ASISTENCIA**

**Anderson Community School Corporation cree firmemente que la asistencia regular es un elemento integral del proceso educativo de un niño. Por esta razón, se hará cumplir estrictamente la política de asistencia de la ACS.** Las violaciones de la política de asistencia resultarán en las siguientes acciones contra el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante.

Conforme a **Código de Indiana IC 20-33-2-27**, el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante serán

notificado legalmente de una infracción de asistencia obligatoria. El Oficial de Ausentismo Escolar será notificado e involucrado

en este proceso. Si después de recibir notificación legal de la Infracción de Asistencia Obligatoria, el estudiante

continúa acumulando ausencias injustificadas, el asunto se entregará al Fiscal del Condado de Madison. con una solicitud de cargos formales contra el estudiante y/o el padre/tutor del estudiante.

**Código de Indiana, I.C. 20-33-2-27** estados: "Es ilegal que un padre no se asegure de que su hijo asista a la escuela como lo exige este capítulo..." La ley establece además que una vez que se ha proporcionado una notificación formal de una infracción de asistencia obligatoria, cada día posterior de infracción constituye un delito separado.

**Una persona que a sabiendas viola la ley de asistencia obligatoria comete un delito menor de Clase B. punible con hasta 6 meses de cárcel y hasta \$1,000.00 de multa por cada delito por separado.**

### **3.11.1 NORMAS Y REQUISITOS LEGALES DE INDIANA ESTIPULADOS POR EL ESTATUTO ESTATAL**

**Código de Indiana, I.C. 20-33-8-10 Delegación de autoridad:** Cada director puede tomar medidas relativas a su escuela o cualquier actividad escolar dentro de su jurisdicción que sea necesaria para llevar a

cabo o evitar interferencias con una función educativa o propósito escolar. Dicha acción incluye establecer reglas y estándares escritos para regir la conducta de los estudiantes.

**Código de Indiana, I.C.20-33-2-28 Asistencia obligatoria de los padres:** Es ilegal que un padre repruebe, descuide o se niegue a enviar a su hijo a una escuela pública durante el período completo según lo exige este capítulo, a menos que el niño reciba una instrucción equivalente a la que brinda la escuela pública.

**Código de Indiana, I.C. 20-33-2-25 Ausentes habituales:** El superintendente o el oficial de asistencia puede reportar a un estudiante que habitualmente está ausente de la escuela en violación de este capítulo a un oficial de admisión del tribunal de menores o al departamento de servicios infantiles.

**Código de Indiana, I.C.20-33-2-11(b)(1) (Se define el ausentismo habitual)** — El término "ausente habitual", según lo define este estatuto, es un estudiante que está crónicamente ausente, al tener ausencias injustificadas de la escuela durante más de diez (10) días escolares en un (1) año escolar.

**Código de Indiana, I.C. 20-33-2-44 Multa:** Una persona que a sabiendas viola este capítulo (leyes de asistencia escolar obligatoria de Indiana) comete un delito menor de Clase B.

### 3.11.2 FILOSOFÍA DE ASISTENCIA

El Estado de Indiana y la Junta Directiva de las Escuelas Comunitarias de Anderson esperan que todos los estudiantes estén presentes en la escuela. La única opción para la asistencia a la escuela es la lista de Excepciones de Asistencia que se detalla a continuación.

#### 3.11.3 EXCEPCIONES DE ASISTENCIA

**Código de Indiana, IC20-33-2-14** Ciertas ausencias se conceden de conformidad con la ley estatal. Cada uno de ellos requerirá la documentación individual y adecuada. La siguiente es una lista de ausencias que pueden ser justificadas con la documentación adecuada.

- Servicio como paje para o como homenajeado del General Asamblea (**Código de Indiana, IC20-33-2-14**)
- Servicio en la junta electoral de distrito o para candidatos o partidos políticos. (**Código de Indiana, IC20-33-2-15**)
- Testigo en proceso judicial (**Código de Indiana, IC20-33-2-16**)
- Servicio con la Guardia Nacional (**Código de Indiana, 1.C.20-33-2-17**)
- Servicio con el ala Indiana de la patrulla aérea civil (**Código de Indiana, I.C. 20-33-2-17.2**)
- Actividad fuera del aula relacionada con la educación (**Código de Indiana, IC.20-33-2-17.5**)

#### 3.11.4 AUSENCIAS JUSTIFICADAS

- Enfermedad personal (más de cinco [5] ausencias por enfermedad personal requerirán documentación médica)
- Citas médicas (con verificación)
- Visitas universitarias con arreglo previo y documentación (dos [2] días por estudiante de tercer año y último año)
- Emergencias aprobadas por el director o su designado
- Piojos (solo un día)
- Observancias religiosas
- Ausencias preestablecidas aprobadas por el director

**Padre/guardián puede solicitar que un estudiante sea excusado de asistir a la escuela por oportunidades únicas. Dicha solicitud DEBE presentarse al director por escrito al menos dos (2) semanas antes de la ausencia planificada del estudiante. El director notificará a los padres que la ausencia es (a) justificada o (b) injustificada.**

### 3.11.5 AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Todas las ausencias que no están cubiertas por Excepciones de asistencia y/o Ausencias justificadas se consideran ausencias injustificadas. Las ausencias injustificadas se consideran cuestiones de ausentismo escolar.

### 3.11.6 NOTIFICACIÓN POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS

Jardín de infantes — 12.º grado

Tercera infracción: carta y/o llamada telefónica a casa

Sexta infracción: contacto con los padres

Novena infracción: aviso legal de violación de las leyes de educación obligatoria

Décima infracción: Presentación de una declaración jurada de causa probable ante la Fiscalía

### 3.11.7 ABSENTISMO

**CI 20-33-2-11** La designación de ausentismo escolar habitual se aplicará a cualquier estudiante que tenga al menos 13 años de edad pero menos de 15 años y que esté crónicamente ausente, por tener ausencias injustificadas de la escuela durante más de diez (10) días escolares en un (1) año escolar. **El ausentismo crónico incluye ausencia de la escuela durante diez (10 por ciento) o más del año escolar por cualquier motivo.**

Un estudiante está ausente cuando él/ella:

1. está ausente de la escuela sin el permiso del padre/tutor, o
2. sale del recinto escolar durante el día escolar sin permiso de los funcionarios escolares, o
3. Se niega intencionalmente a asistir a la escuela desafiando la autoridad de los padres.

**CI 20-33-2-11** Licencia de conducir o permiso de aprendizaje para personas con ausentismo habitual

Segundo. 11. (a) No obstante **CI 9-24** con respecto a los requisitos mínimos para calificar para la emisión de una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje, y sujeto a las subsecciones (c) a (e), una persona que es:

- (1) tener al menos quince (15) años y menos de dieciocho (18) años;
  - (2) un ausentismo habitual según la definición de ausentismo habitual establecida en el inciso (b); y
  - (3) identificado en la información presentada a la oficina de vehículos motorizados bajo el inciso (f);
- no se le puede expedir una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje para conducir un vehículo motorizado bajo **CI 9-24** hasta que el individuo tenga al menos dieciocho (18) años de edad.

### 3.11.8 ACTIVIDAD/PARTICIPACIÓN DESPUÉS DE UNA AUSENCIA

Un estudiante no puede participar en actividades extracurriculares, concursos, eventos, ensayos, reuniones, prácticas o funciones extracurriculares (incluido el empleo a través de CO-OP) a menos que el estudiante asista 1/2 día (4 periodos). Es responsabilidad del patrocinador, director o entrenador verificar la elegibilidad de un participante. Los estudiantes ausentes todo el día debido a una enfermedad no podrán asistir a ninguna actividad extracurricular o deportiva ese día. Si circunstancias atenuantes familiares o escolares resultan en que un estudiante no esté presente el segundo día requerido (4 periodos), se puede hacer una excepción. El director o su designado determinarán la elegibilidad para cuestiones de emergencia. Los motivos pueden incluir: visita a la universidad aprobada, emergencia médica y funeral. Si un estudiante está cumpliendo una suspensión fuera de la escuela (OSS), no es elegible para participar ni asistir a ninguna actividad o práctica escolar.

## 3.12 ACOSO

**La Junta Escolar está comprometida a brindar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes.** La Junta fomenta la promoción de relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El comportamiento de intimidación hacia un estudiante, ya sea por parte de otros estudiantes, personal o terceros, está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye el abuso físico, verbal y psicológico según lo dispuesto

en este documento. La Junta no tolerará ningún gesto, comentario, amenaza o acción que cause o amenace con causar daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica cuando un estudiante se encuentra en los terrenos de la escuela inmediatamente antes o durante el horario escolar, inmediatamente después del horario escolar o en cualquier momento cuando la escuela está siendo utilizada por un grupo escolar; fuera del recinto escolar en una actividad, función o evento escolar; viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o, utilizando propiedad o equipo proporcionado por la escuela. Además, esta política aplica independientemente de la ubicación física cuando:

- A. el individuo que comete el comportamiento de intimidación y cualquiera de los objetivos previstos del comportamiento de intimidación son estudiantes que asisten a una escuela dentro de la Corporación; y
- B. el comportamiento de intimidación resulta en una interferencia sustancial con la disciplina escolar o una amenaza irrazonable a los derechos de otros a un entorno de aprendizaje seguro y pacífico.

**Acoso tal como se define en la ley estatal significa abierto, no deseado, repetido, actos o gestos, incluidas comunicaciones o imágenes verbales o escritas transmitidas de cualquier manera, incluso digital o electrónicamente, actos físicos cometidos, agresión o cualquier otro comportamiento cometido por un estudiante o grupo de estudiantes contra otro estudiante con la intención de acosar, ridiculizar, humillar, intimidar o dañar al otro estudiante y crear para el estudiante objetivo un ambiente escolar objetivamente hostil que:**

- A. coloca al estudiante objetivo en un temor razonable de daño a la persona del estudiante objetivo o propiedad;
- B. tiene un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante objetivo;
- C. tiene el efecto de interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante objetivo; o
- D. tiene el efecto de interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante objetivo para participar en o beneficiarse de los servicios, actividades y privilegios proporcionados por la escuela.

**Este tipo de comportamiento** Es una forma de acoso, aunque no necesita basarse en ninguna de las características legalmente protegidas, como sexo, raza, color, origen nacional, estado civil o discapacidad. Incluye, entre otros, comportamientos como acecho, intimidación, comportamiento amenazador, coerción, insultos, burlas, amenazas y novatadas.

**Cualquier estudiante que crea** él/ella ha sido o es actualmente víctima de acoso escolar debe informar inmediatamente la situación al director del edificio (o su designado) o al subdirector, o al Superintendente. El estudiante también puede informar sus inquietudes a un maestro o consejero, quien será responsable de notificar al administrador o funcionario de la Junta correspondiente. Las quejas contra el director del edificio deben presentarse ante el Superintendente. Las quejas contra el Superintendente deben presentarse ante el Presidente de la Junta.

**Se anima a cada estudiante**, y se requiere que cada miembro del personal informe cualquier situación que crean que es un comportamiento de intimidación dirigido hacia un estudiante. Se podrán realizar informes a las personas identificadas anteriormente.

**Todas las quejas sobre comportamiento de acoso** que pueda violar esta política será investigado de inmediato. Si la investigación encuentra que ha ocurrido un caso de comportamiento de intimidación, resultará en una acción disciplinaria inmediata y apropiada, que puede incluir la expulsión de estudiantes, el despido de empleados, la exclusión de padres, invitados, voluntarios y contratistas, y la destitución de cualquier funcionario. cargo y/o solicitud de renuncia para los miembros de la Junta Directiva. Los actos de intimidación pueden denunciarse a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

**Se notificará al denunciante** de los resultados de la investigación y, según corresponda, cualquier medida correctiva que se haya tomado en la medida en que la divulgación esté permitida por la ley.

**Represalias contra cualquier persona que denuncie**, se cree que ha informado, presenta una queja o participa de otra manera en una investigación o indagación sobre acusaciones de intimidación está prohibido y no será tolerado. Dichas represalias se considerarán una violación grave de la política de la Junta e independientemente de si la queja está fundamentada. Las sospechas de represalias deben denunciarse de la misma manera que el acoso. Hacer informes intencionalmente falsos sobre acoso con el fin de causar problemas a alguien también está prohibido y no será tolerado. Las represalias y los informes intencionalmente falsos pueden dar lugar a medidas disciplinarias como se indicó anteriormente.

### 3.13 COMPORTAMIENTO DE PANDILLAS

Las Escuelas Comunitarias de Anderson no tolerarán la vestimenta tipo pandilla ni el comportamiento pandillero que sea amenazador, amenazador o violento hacia cualquier individuo o grupo dentro de nuestra comunidad escolar.

### 3.14 NORMAS DE CONDUCTA EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Tal y como establecen las normas generales de conducta, se aplican al llegar al colegio o al volver del colegio a casa. Para un gran número de estudiantes esto implica ser transportados en un autobús escolar.

**Viajar en el autobús escolar es un privilegio.** Hay una serie de reglas específicas que se aplican estrictamente al transporte. El conductor del autobús escolar asumirá que todos los estudiantes pasajeros observan las siguientes reglas:

1. Cada estudiante obedecerá las solicitudes del conductor del autobús.
2. Cada estudiante deberá sentarse inmediatamente al subir al autobús en el lugar asignado por el conductor.
3. Cada estudiante deberá cumplir con las reglas publicadas en el autobús escolar.
4. Ningún estudiante deberá permanecer de pie o moverse de un lugar a otro durante el viaje.
5. No se tolerará el lenguaje ruidoso, bullicioso o profano ni la conducta indecente.
6. A los estudiantes no se les permitirá molestar, pelear, hacer tropezar, sostener, golpear o usar sus manos, pies o cuerpo de cualquier otra manera objetable.
7. Ningún estudiante dañará intencionalmente el autobús.
8. No se abrirán ni cerrarán ventanas ni puertas excepto con el permiso del conductor del autobús.
9. Ningún estudiante podrá entrar o salir del autobús hasta que se haya detenido por completo y el conductor haya abierto la puerta.
10. El estudiante debe estar esperando en su estación de embarque cuando llegue el autobús escolar y debe tener un comportamiento apropiado durante el tiempo de espera.
11. Por recomendación del conductor del autobús, las autoridades escolares pueden negar el privilegio de viajar en el autobús escolar a cualquier estudiante que se niegue a comportarse de manera adecuada.

### 3.15 CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

#### 3.15.1 LA POSESIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ES UN PRIVILEGIO, NO UN DERECHO

Los estudiantes pueden poseer dispositivos de señalización electrónica, incluidos, entre otros, teléfonos celulares/digitales para uso de voz, imágenes digitales o mensajes de texto u otros dispositivos de comunicación móviles, reproductores de música/MP3 y equipos de juegos. **Los estudiantes que posean dichos dispositivos en la escuela deben cumplir con las siguientes pautas:**

**"Silencio y lejos".** Todos los dispositivos de señalización electrónicos personales deben estar apagados durante el tiempo de instrucción para no interrumpir la instrucción en el aula. Dichos

dispositivos solo pueden encenderse cuando lo autorice un maestro o director para mejorar la instrucción en el aula. En esta circunstancia, los dispositivos de señalización electrónica solo podrán usarse dentro de los parámetros específicos proporcionados por el maestro o director, para el propósito y período de tiempo identificado por el maestro o director. **El período de paso se considera parte del día escolar y no se permitirá el uso de dispositivos de señalización electrónica a menos que lo autorice el director..**

**Los estudiantes no pueden usar dispositivos de señalización electrónica personales en la escuela para tomar fotografías, películas o videos de los estudiantes o del personal de la escuela (incluidos maestros, administradores o personal) sin el consentimiento previo por escrito del estudiante o del personal.** El uso de estos dispositivos, en la medida permitida anteriormente, debe cumplir con la Política de uso aceptable de recursos electrónicos de ACSC y el Reglamento administrativo de seguridad en Internet para estudiantes. (Consulte la página 35 de este manual). Está prohibido cualquier uso que interrumpa el proceso educativo o los programas o actividades escolares. **Está prohibido cualquier uso que viole las reglas, políticas o regulaciones de ACSC o las leyes federales o estatales.**

### **3.15.2 USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR MOTIVOS DE SALUD**

Además del uso descrito anteriormente, a un estudiante se le permitirá usar un dispositivo de señalización electrónica en el campus si un padre, tutor o cuidador del niño proporciona una nota escrita de un médico o cirujano autorizado que indique que dicho dispositivo es esencial para la salud del estudiante. El uso del dispositivo debe limitarse a fines relacionados con la salud del estudiante.

### **3.15.3 VIOLACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE USO**

Los dispositivos que se utilicen en violación de estas pautas serán confiscados por el personal de la escuela. La confiscación puede incluir devolver el dispositivo electrónico al estudiante más tarde en el período, día o semana; o puede requerir que los padres vengán a la escuela para recuperar el dispositivo. **ACSC y la escuela no aceptan responsabilidad por reemplazar dispositivos de señalización electrónicos perdidos, robados o dañados.**

Estudiantes que usan dispositivos de señalización electrónica o equipos propiedad del distrito para acosar, amenazar o intimidar a los estudiantes; solicitar asistencia de personas fuera del campus escolar inmediato para cometer actos de violencia; o cualquier otro acto que viole la ley o la Política del Distrito estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código Estatal y la Política del Distrito.

## **3.16 REGLAS DEL ARMARIO**

Para implementar la política de la corporación escolar con respecto a los casilleros de los estudiantes, la Junta Directiva Escolar adopta las siguientes reglas y regulaciones:

**1. Cerraduras:** La corporación escolar conservará el acceso a los casilleros de los estudiantes manteniendo una lista maestra de combinaciones y/o conservando una llave maestra. Los estudiantes no pueden usar sus propios candados para impedir el acceso a los casilleros por parte de los funcionarios escolares y cualquier candado no autorizado puede retirarse sin previo aviso y destruirse.

**2. Uso de Lockers:** Los casilleros deben usarse para guardar útiles escolares y artículos personales necesarios para su uso en la escuela. Los casilleros no se utilizarán para guardar artículos que causen, o que razonablemente se pueda prever que causen, una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa, o que estén prohibidos por la ley estatal o las reglas escolares, como drogas (que no sean medicamentos para los cuales un (el estudiante tiene una receta actual o un medicamento para el resfriado común o el dolor de cabeza que se vende sin receta), parafernalia

de drogas, bebidas que contienen alcohol, armas, cualquier sustancia inflamable, bomba o dispositivo explosivo, cualquier ácido picante o químico nauseabundo, cualquier libro de la biblioteca que no esté debidamente prestado o Equipo deportivo o de gimnasio vencido, no devuelto o cualquier artículo robado. Se espera que los estudiantes mantengan sus casilleros limpios y ordenados.

**3. Autoridad para inspeccionar:** La corporación escolar se reserva el derecho de inspeccionar los casilleros para asegurarse de que se mantengan de acuerdo con las condiciones de la Regla No. 2. Todas las inspecciones de los casilleros de los estudiantes serán realizadas por el director o un miembro del personal administrativo designado por escrito por el director. .

**4. Inspección de los casilleros individuales de los estudiantes:**

(a) La inspección del casillero de un estudiante en particular no se llevará a cabo a menos que el director o su designado tenga una sospecha razonable de creer que el casillero a inspeccionar contiene artículos que causan, o que razonablemente se puede prever que causarán, una interferencia con propósitos escolares o una función educativa o que estén prohibidos por la ley estatal.

(b) Antes de inspeccionar el casillero de un estudiante en particular, el estudiante (o los estudiantes, si se ha asignado más de uno a un casillero), si está presente en las instalaciones de la escuela, será contactado, cuando sea posible, y se le dará la oportunidad de estar presente. durante la realización de la inspección, a menos que las circunstancias requieran que la inspección se realice sin demora para proteger la salud y la seguridad de otras personas presentes en las instalaciones escolares. Siempre que el casillero de un estudiante individual haya sido inspeccionado bajo esta regla sin la presencia del estudiante, el director o su designado notificará al estudiante de dicha inspección tan pronto como sea posible.

**5. Inspección de todos los casilleros:**

(a) Se puede realizar una inspección de todos los casilleros de la escuela, o de todos los casilleros en un área particular de la escuela, si el director, el superintendente o la persona designada cree razonablemente que dicha inspección es necesaria para prevenir, impedir o reducir sustancialmente el riesgo. de:

1. Una interferencia con los propósitos escolares o una función educativa;
2. Una lesión física o enfermedad a cualquier persona;
3. Daño a propiedad personal o escolar; o
4. Una violación de la ley estatal o de las reglas escolares.

**Ejemplos de circunstancias que justifican una inspección general de varios casilleros incluirían, entre otros:**

1. Cuando la corporación escolar recibe una amenaza de bomba;
2. Cuando la evidencia del uso de drogas o alcohol por parte de un estudiante crea una creencia razonable de un nivel inusualmente alto de uso por parte del estudiante;
3. A mitad de período, al final del período de calificaciones y antes de las vacaciones escolares para verificar si faltan libros de la biblioteca, químicos de laboratorio o equipo escolar;
4. Cuando la violencia estudiantil o las amenazas de violencia crean una creencia razonable de que las armas están guardadas en los casilleros.

(b) Si es necesaria una inspección general de varios casilleros, se examinarán todos los casilleros en el área de inspección definida. Los estudiantes no necesariamente tendrán la oportunidad de estar presentes mientras se realiza una inspección general.

**6. Material del estudiante:** Al realizar una inspección de conformidad con estas reglas, el inspector tendrá cuidado de evitar alterar indebidamente el contenido del casillero o entrometerse innecesariamente en el material escrito de cualquier estudiante; la inspección se mantendrá al nivel mínimo necesario para determinar que dicho material no está siendo utilizado para ocultar contrabando.

**7. Eliminación del contrabando confiscado:** Todo el contrabando confiscado de los casilleros puede ser eliminado por el director o su designado según lo considere apropiado, incluyendo:

- (a) Regreso al dueño o lugar apropiado;
- (b) Usar como evidencia en un procedimiento disciplinario estudiantil si la posesión del contrabando constituye motivo de suspensión o expulsión;
- (c) Entrega a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley correspondientes para fines de procesamiento si la posesión del contrabando constituye prueba de un delito; o
- (d) Destrucción.

**8. Participación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:** El director, superintendente o persona designada puede solicitar la asistencia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para ayudar a los administradores escolares a inspeccionar los casilleros o su contenido con el fin de hacer cumplir las políticas escolares solo si dicha asistencia es necesaria:

- (a) Identificar las sustancias que puedan encontrarse en los casilleros; o
- (b) Para proteger la salud y la seguridad de personas o bienes, como por ejemplo para ayudar en el descubrimiento y Desarmado de bombas que puedan estar ubicadas en los casilleros.

**9. Limpieza de casilleros:** Nada en estas reglas afectará a los miembros del personal de conserjería que, en la dirección del director, limpiar:

- (a) Lockers de vez en cuando de acuerdo con un horario general de limpieza; o
- (b) El casillero de un estudiante que ya no está matriculado en la escuela. Además, el personal de custodia podrá abrir el casillero de un estudiante durante cualquier período de vacaciones si tiene motivos para creer que tal armario contiene podredumbre, deterioro o 'artículos con moho como comida, ropa mojada, etc.

## 3.17 INSPECCIÓN DEL ARMARIO

Todos los casilleros y escritorios disponibles para uso de los estudiantes en las instalaciones de la escuela, incluidos los casilleros ubicados en los pasillos, vestidores de educación física y atletismo, aulas industriales y educativas y el aula de arte, son propiedad de la corporación escolar. Estos casilleros están disponibles para uso de los estudiantes para almacenar útiles escolares y artículos personales necesarios para su uso en la escuela, pero los casilleros no deben usarse para almacenar artículos que causen, o que razonablemente se pueda prever que causen, una interferencia con los propósitos escolares o educativos. función, o que están prohibidos por la ley estatal o las reglas escolares.

El uso del casillero o escritorio por parte del estudiante no disminuye la propiedad o el control del casillero por parte de la corporación escolar. La corporación escolar se reserva el derecho de inspeccionar el casillero y su contenido para asegurarse de que se esté utilizando de acuerdo con el propósito previsto y para eliminar incendios u otros peligros, mantener condiciones sanitarias, intentar localizar material perdido o robado y evitar uso del casillero para guardar materiales prohibidos o peligrosos como armas, drogas ilegales o alcohol. **Tenga en cuenta: Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en ningún casillero o escritorio propiedad de la escuela.**



## 3.18 ACCESO A INTERNET

Nos complace ofrecer a los estudiantes de Anderson Community School Corporation acceso al correo electrónico e Internet. Antes de que se le permita el acceso a un estudiante, debemos tener archivado una copia del formulario de consentimiento de los padres de la escuela firmado por el padre o tutor del estudiante. Se puede obtener una copia del formulario de consentimiento de los padres en la oficina del director.

Access permitirá a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos y tableros de anuncios mientras intercambian mensajes con usuarios de Internet de todo el mundo. Se debe advertir a las familias que algunos materiales accesibles a través de Internet pueden contener elementos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos para algunas personas. Si bien nuestra intención es hacer que el acceso a Internet esté disponible para promover metas y objetivos educativos, los estudiantes también pueden encontrar formas de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet superan cualquier desventaja. En última instancia, los padres y tutores son responsables de establecer y transmitir los estándares que sus hijos deben seguir al utilizar los medios y las fuentes de información. Para ello se respetará el derecho de cada familia a decidir si solicita o no el acceso.

### 3.18.1 POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS ELECTRÓNICOS

En Anderson Community School Corporation (ACSC), los estudiantes son responsables de sus acciones y actividades que involucran las computadoras, dispositivos electrónicos (generalmente denominados "dispositivos"), servicios de red e Internet de la junta escolar, y de sus archivos, contraseñas y cuentas de computadora. Estas reglas brindan orientación general sobre el uso de computadoras escolares y otros dispositivos electrónicos y brindan ejemplos de usos prohibidos. Las reglas y pautas detallan el uso aceptable de los recursos de información electrónica según los cuales los estudiantes de la comunidad ACSC, en adelante denominados "usuarios", serán responsables. Las reglas no intentan describir todas las posibles actividades prohibidas. Se anima a los estudiantes, padres y personal de la escuela que tengan preguntas sobre si una actividad en particular está prohibida a comunicarse con un administrador del edificio. Estas reglas se aplican a todas las computadoras de la escuela y a todos los dispositivos proporcionados por la escuela dondequiera que se utilicen, y a todos los usos de los servidores, el acceso a Internet y las redes de la escuela, independientemente de cómo se acceda a ellos.

#### A. Uso Aceptable

1. Los dispositivos escolares, la red y los servicios de Internet se proporcionan con fines educativos e investigaciones consistentes con la misión educativa, el plan de estudios y los objetivos de instrucción de ACSC.
2. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de la junta escolar, las reglas escolares, el manual del estudiante y las expectativas relacionadas con la conducta y las comunicaciones de los estudiantes cuando usan las computadoras de la escuela o los recursos electrónicos proporcionados por la escuela, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar.
3. Los estudiantes también deben cumplir con todas las instrucciones específicas del personal y los voluntarios de la escuela.

#### B. Usos prohibidos

Los usos inaceptables de los dispositivos de la junta escolar incluyen, entre otros, los siguientes:

1. **Acceder o comunicar materiales inapropiados**— Los estudiantes no pueden acceder, enviar, publicar, reenviar, descargar, escanear o mostrar materiales o mensajes difamatorios, abusivos, obscenos, vulgares, sexualmente explícitos, sexualmente sugerentes, amenazantes, discriminatorios, acosadores, intimidantes y/o ilegales.
2. **Actividades ilegales** — Los estudiantes no pueden usar los dispositivos, la red o los servicios de Internet del distrito escolar para ninguna actividad ilegal o en violación de cualquier política/procedimiento de la junta o reglas escolares. ACSC y sus empleados y agentes no asumen

ninguna responsabilidad por las actividades ilegales de los estudiantes mientras usan las computadoras o la escuela. emitido recursos electrónicos.

**3. Violar derechos de autor o licencias de software**—Está prohibido descargar, copiar, duplicar y distribuir software, música, archivos de sonido, películas, imágenes u otros materiales protegidos por derechos de autor sin el permiso específico por escrito del propietario de los derechos de autor, excepto cuando el uso esté dentro de la Doctrina de Uso Justo de los Estados Unidos. Ley de derechos de autor (Título 17, USC) y el contenido se cita apropiadamente.

**4. Plagio** — Los estudiantes no pueden representar como su propio trabajo ningún material obtenido en Internet (es decir: trabajos finales, artículos, música, etc.). Cuando se utilicen otras fuentes, se debe dar crédito al titular de los derechos de autor.

**5. Uso para fines no relacionados con la escuela** — Usar los dispositivos, la red y los servicios de Internet del distrito escolar por cualquier motivo personal no relacionado con el programa educativo o las tareas escolares.

**6. Uso indebido de contraseñas/acceso no autorizado**—Los estudiantes no pueden compartir contraseñas; utilizar las contraseñas de otros usuarios; acceder o utilizar las cuentas de otros usuarios; o intentar eludir los sistemas de seguridad de la red.

**7. Uso malintencionado/vandalismo** — Los estudiantes no pueden participar en ningún uso malicioso, interrupción o daño a los dispositivos de la junta escolar o a los servicios de red e Internet, incluidas, entre otras, actividades de piratería informática y creación/carga de virus informáticos.

**8. Evitar los filtros escolares** — Los estudiantes no pueden intentar ni utilizar ningún software, utilidad u otro medio para acceder a sitios de Internet o contenido bloqueado por los filtros de la escuela.

**9. Acceso no autorizado a blogs/sitios de redes sociales, etc.** — Los estudiantes no pueden acceder a blogs, redes sociales, sitios, etc. a los cuales el acceso de los estudiantes está prohibido. Los estudiantes que utilicen sitios de redes sociales autorizados para proyectos o actividades educativas deberán seguir los requisitos de edad y los requisitos legales que rigen el uso de sitios de redes sociales además de las pautas establecidas en esta política.

**10. Desperdicio de recursos del sistema** - Los estudiantes no utilizarán la red de tal manera que desperdicien recursos del sistema o interrumpan el uso de la red por parte de otros. Esto incluye, entre otros, impresión excesiva, almacenamiento de archivos, juegos en línea y transmisión de video/audio que no estén directamente relacionados con proyectos educativos según lo determine el instructor supervisor o el administrador del edificio.

**11. Equipo no autorizado** - Los estudiantes no pueden conectar equipos no autorizados, incluidas computadoras portátiles, tabletas y dispositivos portátiles a la red del distrito sin el permiso de ACSC Technology Departamento.

### **C. Compensación por Pérdidas, Costos y/o Daños**

El estudiante y sus padres son responsables de compensar a la corporación escolar por cualquier pérdida, costo o daño incurrido por violaciones de las políticas/procedimientos de la junta y las reglas escolares, incluido el costo de investigar dichas violaciones. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por cargos o costos no autorizados incurridos por un estudiante mientras usa los dispositivos del distrito o la red escolar.

#### **Seguridad estudiantil**

**Los estudiantes no pueden** revelar su nombre completo, dirección, número de teléfono, número de seguro social, fotografía u otra información personal sobre sí mismo o sobre otra persona en cualquier medio electrónico no seguro, como sitios web, blogs, podcasts, videos, wikis o sitios de redes sociales. Los estudiantes deben informar a su profesor si acceden a información o mensajes que sean peligrosos, inapropiados o que les hagan sentir incómodos de alguna manera.

### **D. Sistema de seguridad**

**La seguridad de los dispositivos, la red y los servicios de Internet de la junta escolar es una alta prioridad.** Cualquier estudiante que identifique un problema de seguridad debe notificar a su maestro o administrador del edificio de inmediato. El estudiante no deberá demostrar el

problema a otros ni acceder a material no autorizado. El personal deberá informar inmediatamente cualquier posible violación de seguridad al Departamento de Tecnología de ACSC.

**Y. Reglas adicionales para computadoras portátiles, Chromebooks u otros dispositivos electrónicos emitidos a estudiantes de grados 6 a 8 según el acuerdo de préstamo de Chromebook de ACSC, consulte el Apéndice C**

1. Los dispositivos electrónicos prestados o alquilados a estudiantes se utilizarán únicamente con fines educativos que se relacionen directamente con un proyecto o tarea escolar, a menos que la administración del edificio autorice explícitamente lo contrario.
2. Los estudiantes y sus familias son responsables del cuidado adecuado de los dispositivos electrónicos en todo momento, ya sea dentro o fuera de la propiedad escolar, incluidos los costos asociados con la reparación o el reemplazo del dispositivo.
3. Los estudiantes deben reportar un dispositivo perdido o robado a la administración del edificio inmediatamente. Si se roba un dispositivo, se debe informar inmediatamente a la policía local y a la administración del edificio.
4. La política y las reglas se aplican al uso del dispositivo electrónico en cualquier momento o lugar, dentro o fuera de la propiedad escolar. Los estudiantes son responsables de obedecer cualquier regla adicional relacionada con el cuidado de las computadoras portátiles emitida por el personal de la escuela.
5. La violación de las políticas o reglas que rigen el uso de dispositivos electrónicos, o cualquier uso descuidado de un dispositivo, puede resultar en la confiscación del dispositivo de un estudiante y/o que al estudiante solo se le permita usar la computadora portátil bajo la supervisión directa del personal de la escuela. El estudiante también estará sujeto a medidas disciplinarias por cualquier violación de las políticas/procedimientos de la Junta o de las reglas escolares.
6. Los padres son responsables de supervisar el uso que hace su hijo del dispositivo y del acceso a Internet cuando lo usa en casa.
7. La configuración del dispositivo no será alterada de ninguna manera por los usuarios; esto incluye software, hardware y accesorios como estuches. No se instalarán, eliminarán ni modificarán aplicaciones de software en el dispositivo a menos que el maestro o el administrador del edificio otorguen permiso explícito.
8. El dispositivo debe ser utilizado únicamente por el estudiante a quien se le entregó. La persona a quien se le entregue el dispositivo será responsable de cualquier actividad o acción realizada en el dispositivo.
9. El dispositivo debe devolverse en condiciones de funcionamiento aceptables antes del último día del año escolar, en la fecha de retiro o salida del distrito escolar, o cuando lo solicite el personal de la escuela.

**G. Correo electrónico**

Los estudiantes tendrán cuentas de correo electrónico a través de Gmail a través de [acsc.net](https://acsc.net). El acceso estará limitado en varios niveles dentro del [acsc.net](https://acsc.net) dominio en los grados K-8. Los estudiantes en los grados 9-12 tendrán acceso fuera del [acsc.net](https://acsc.net) dominio. Tenga en cuenta que los correos electrónicos no son privados y no debería existir ningún derecho a la privacidad de la información contenida, ya sea explícita o implícita. Los administradores escolares tendrán acceso a los archivos si es necesario. Fuera de la escuela, los padres son responsables de monitorear la correspondencia por correo electrónico de sus hijos cuando estén en casa. Se aplicarán las siguientes reglas al utilizar una cuenta de correo electrónico:

1. Utilice siempre un lenguaje apropiado
2. No transmitir lenguaje/material que sea profano, obsceno, abusivo u ofensivo para otros.
3. No envíe correos electrónicos masivos, cartas en cadena ni spam
4. Los estudiantes deben mantener una alta integridad con respecto al contenido del correo electrónico.

**Precauciones y consecuencias**

El correo electrónico, el uso de la red y todos los archivos almacenados no se considerarán confidenciales y podrán ser monitoreados en cualquier momento por el personal de tecnología de ACSC. El distrito cooperará plenamente con los funcionarios locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con violaciones de las leyes de delitos informáticos.

#### **Condiciones de uso**

ACSC se reserva el derecho de negar, revocar o suspender privilegios de usuario específicos y/o tomar otras medidas disciplinarias, incluidas suspensiones o expulsión de la escuela, por violaciones de esta política. Además, todas las regulaciones del manual se aplican al uso de la red ACSC, Internet y recursos electrónicos.

#### **Descargo de responsabilidad**

ACSC, sus empleados y agentes no ofrecen garantías de ningún tipo, ni expresas ni implícitas, con respecto a la red, el acceso a Internet y los recursos electrónicos que proporciona. Además, ACSC no es responsable de:

1. La exactitud, naturaleza, calidad o privacidad de la información almacenada en servidores o dispositivos locales o información recopilada a través del acceso a Internet.
2. Cualquier daño sufrido por un usuario (ya sea que la causa sea accidental o no), incluidos, entre otros, limitado a, pérdida de datos, retrasos o interrupciones en el servicio y la infección de virus o otro malware en computadoras personales u otros dispositivos.
3. Obligaciones financieras no autorizadas derivadas del uso de los recursos electrónicos de ACSC.

## **IV. POLÍTICAS ESTUDIANTILES**

### **4.1 CERTIFICADOS DE EMPLEO ESTUDIANTIL**

Los estudiantes de 14 a 18 años deben obtener un permiso de trabajo de acuerdo con las disposiciones de las Leyes de Trabajo Infantil y la Oficina de Trabajo Infantil del Departamento de Trabajo de Indiana. Si tienen preguntas sobre permisos de trabajo, los estudiantes deberán comunicarse con su empleador.

### **4.2 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERA/CLÍNICA ESCOLAR:**

El objetivo de la enfermera escolar es velar por la salud de los estudiantes y garantizar el momento adecuado para regresar al entorno académico. La enfermera brinda atención para enfermedades crónicas, procedimientos médicos, primeros auxilios, cumplimiento de vacunas y dispensación de medicamentos. Si la enfermera evalúa a un estudiante y es necesario que el niño regrese a casa, es imperativo que los números de teléfono actuales y los contactos de emergencia se mantengan actualizados. En caso de enfermedad o emergencia, es responsabilidad del tutor buscar atención médica. Las enfermeras escolares no son un sustituto apropiado de un médico.

#### **4.2.1 ENFERMEDADES**

Nuestras enfermeras evaluarán a los estudiantes de acuerdo con las pautas de enfermería de las escuelas estatales de Indiana. Si se considera necesario enviar a un niño a casa, el tutor debe hacer los arreglos necesarios para hacerlo de manera oportuna.

##### **Pautas de enfermedad: los estudiantes no pueden ser una escuela si:**

1. Tener una temperatura oral superior a 100,0 grados en las últimas 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre/analgésicos

2. Ha tenido algún episodio de vómito inexplicable en las últimas 24 horas.
3. Tiene tres (3) o más deposiciones con diarrea acuosa/suelta sin explicación aparente en las últimas 24 horas.
4. Tiene alguna erupción o lesión cutánea inexplicable o no diagnosticada.
5. Tiene tos intensa, dificultad para respirar o dificultad para respirar.
6. Enrojecimiento o drenaje de ojos no tratado

Si un estudiante regresa a casa debido a una enfermedad, la enfermera o un proveedor médico determinarán si es excusado por la enfermedad.

**Los estudiantes deben estar libres de diarrea, vómitos y/o fiebre durante 24 horas, sin el uso de medicamentos, antes de regresar a la escuela. Los estudiantes pueden regresar después de haber usado medicamentos para los ojos durante un período completo de 24 horas.**

#### 4.2.2 PRIMEROS AUXILIOS

Nuestras clínicas están equipadas para lesiones menores y para brindar la atención adecuada. Se pueden utilizar los siguientes agentes, si procede: crema/bacitracina de primeros auxilios: vaselina, gel/crema contra la picazón, gel/crema de hidrocortisona, crema antibiótica, gel para quemaduras, colirio con solución salina y gárgaras con solución salina. Estos tratamientos pueden usarse, a menos que un padre/tutor presente, por escrito, una solicitud para no usar estos agentes. Se estabilizarán huesos rotos, laceraciones más grandes y lesiones graves y el estudiante será enviado a casa para evaluación y tratamiento en un centro médico. **Los números de teléfono y de contacto actuales son imprescindibles para proporcionar una notificación oportuna en caso de una emergencia.**

#### 4.2.3 MEDICAMENTOS

Las políticas de medicación están de acuerdo con las **Código del Estado de Indiana 20-34-1-8**. Todas las corporaciones escolares están sujetas a esta política. Todos los medicamentos y documentos vencen al final del año escolar. Por lo tanto, los nuevos formularios se actualizarán con el año escolar. Todos los medicamentos se guardan bajo doble candado y llave.

Medicamentos de venta libre: como acetaminofén/Tylenol, Advil/ibuprofeno, pastillas para la tos, remedios para el resfriado/la tos u otros medicamentos deben ser proporcionados por los padres con un consentimiento firmado. Un adulto debe traerlos a la escuela en el embalaje original, con la fecha de vencimiento visible.

Medicamentos recetados: los medicamentos deben estar en el envase original con la etiqueta actual de la farmacia intacta. Las etiquetas de las farmacias deben tener fecha del año escolar actual. El proveedor médico del estudiante no puede dispensar medicamentos vencidos.

#### **EL ESTUDIANTE NO DEBE TRAER MEDICAMENTOS O. ENVIADO EN SU MOCHILA.**

Medicamentos y terapias que no son de la FDA: La División de Servicios Estudiantiles del Departamento de Educación de Indiana y la Academia de Pediatras Estadounidenses no respaldan la administración de medicamentos, aceites esenciales o terapias no aprobados por la FDA (incluidos los suplementos dietéticos) en el entorno escolar. Por lo tanto, es política de ACSC no administrar medicamentos no aprobados por la FDA en la escuela. La única excepción es cuando un padre ha recibido una orden por escrito de un médico. La orden escrita del médico debe tener instrucciones específicas para administrar el medicamento. El medicamento debe tener intacta la etiqueta de farmacia legal.

Medicamentos que usted mismo lleva consigo: un estudiante puede llevar/autoadministrar medicamentos SÓLO si un médico le da permiso por escrito para que el estudiante lleve consigo un medicamento que sea necesario para una condición potencialmente mortal. La declaración del médico debe incluir la condición médica para la cual se recetó el medicamento, que el estudiante recibió instrucciones sobre cómo autoadministrar el medicamento y las firmas del médico que prescribe, el padre/tutor del estudiante y el estudiante.

Al final del año, es responsabilidad del padre/tutor recoger cualquier medicamento restante. Los medicamentos sobrantes al final del año serán desechados por la enfermera; siguiendo las pautas estatales de eliminación adecuada.

#### 4.2.4 PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICOS

Si un estudiante tiene un problema de salud crónico como, entre otros: asma, diabetes, convulsiones, alergias alimentarias/ambientales, etc., es responsabilidad del padre/tutor comunicarse con la enfermera de la escuela para analizar la situación particular del niño. Para el mejor interés del estudiante, se recomienda que los padres se comuniquen con la enfermera de la escuela antes del inicio de clases. Verificar y actualizar la condición, las necesidades y las expectativas de su hijo nos permitirá crear un plan de tratamiento que funcionará en el mejor interés de su estudiante. Los padres/tutores obtendrán la documentación apropiada del médico y traerán los medicamentos/tratamiento/equipo/suministros necesarios para el estudiante. Los padres serán responsables de notificar al conductor del autobús del estudiante.

#### 4.2.5 VACUNAS

Requisitos de vacunación escolar para ayudar a prevenir brotes en las escuelas. El Departamento de Salud del Estado de Indiana establece requisitos cada año para la protección contra enfermedades de nuestros niños. Por ley, Código de Indiana 20-34-3-1-8, todas las escuelas deben cumplir con los mandatos estatales de vacunación. Si el padre/tutor no ha proporcionado la documentación adecuada antes del día 20 de clases, la escuela tiene la obligación de excluir al niño hasta que se le proporcionen las vacunas. Es responsabilidad del tutor obtener vacunas de fuera del estado dentro de este límite de tiempo si es necesario. Las exenciones médicas deben proporcionar una actualización anual de la exención por parte del médico. Los padres deben actualizar la documentación de exención religiosa cada año escolar.

Las vacunas requeridas pueden cambiar, así que comuníquese con la enfermera de la escuela si tiene preguntas o inquietudes. Las leyes de vacunación escolar de Indiana describen los requisitos mínimos para los estudiantes matriculados en las escuelas. Las enfermeras de nuestra escuela intentarán informar a los padres/tutores cuando los estudiantes necesiten vacunas y dónde recibirlas.

#### 4.2.6 ACCIDENTES DE BAÑO

Los Accidentes de Baño podrán tratarse en la clínica. Si hay ropa disponible, el estudiante puede limpiarse y vestirse solo. A discreción de la enfermera, es posible que sea necesario notificar a un tutor para que traiga ropa o ayude a limpiar. Hacemos todo lo posible para tener préstamos disponibles, pero siempre es más cómodo para un estudiante tener una muda de ropa en su mochila o cubículo.

#### 4.2.7 PIOJOS

Cada año las escuelas se enfrentan al problema de **piojos**. Esta es una situación que puede resultar costosa y consumir mucho tiempo, especialmente si le ocurre a su estudiante varias veces. Los CDC, la AAP y la Asociación Nacional de Enfermeras Escolares han determinado que realizar todos los controles en el aula no disminuye la incidencia de piojos. Los niños van a otros lugares donde podría haber piojos. Además, el personal de la escuela *no contacta* todos los padres/tutores cada vez que haya un caso confirmado de piojos en el salón de clases de su estudiante.

Lo que ha sido útil es revisar la cabeza de su hijo una vez por semana. Recomendamos los viernes, por lo que si se encuentra, se puede aprovechar el fin de semana para rectificar la situación. Si se encuentran piojos; Se debe revisar toda la casa. Los piojos vivos no vuelan, saltan ni brincan como las pulgas. Corren rápidamente. Los piojos son del tamaño de una semilla de sésamo. Los piojos suelen ser de color marrón. Las liendres son diminutas, en forma de lágrima, translúcidas o de color blanco; Por lo general, se encuentran detrás de las orejas, en la siesta del cuello y en el cuero cabelludo. Si no se eliminan las liendres, es posible que sobrevivan al tratamiento, eclosionen y provoquen una recurrencia. Esto puede suceder tan pronto como dos semanas después del tratamiento. Es imperativo peinar las liendres y continuar peinando durante dos semanas.

##### **Si encuentra piojos o liendres vivos:**

- a. La clave para un tratamiento eficaz es eliminar los piojos vivos y sus huevos, que se llaman liendres. Compre y utilice un producto y un peine especialmente diseñados para eliminar las liendres y los piojos.

- b. Mire el cabello de su estudiante DIARIAMENTE y seleccione TODAS las liendres. Pueden pasar varios días hasta Elija TODAS las liendres.
- C. Si usa un champú o enjuague en crema diseñado para tratar piojos, asegúrese de seguir las instrucciones por completo. De lo contrario, se pueden producir reinfestaciones.
- d. Retirar el cabello nuevamente entre 7 y 10 días después del primer tratamiento, si se recomienda.
- Es. Lave toda la ropa de cama, ropa recién usada, mochila, gorros y abrigos en agua caliente y séquelos.  
en una secadora caliente durante al menos 20 minutos.
- F. Lave todos los peines, cepillos y pasadores/moños para el cabello con agua caliente y jabón.
- gramo. Coloque todas las muñecas, animales de peluche y otros juguetes que no se puedan lavar ni secar en una secadora caliente o en una bolsa de basura durante al menos dos semanas para matar los piojos.

**Si se encuentran piojos vivos en un estudiante en la escuela, la enfermera escolar llamará a sus padres/tutores para que estén informados y puedan recoger a su estudiante para comenzar el tratamiento de inmediato. Los estudiantes reciben un (1) día completo excusado para rectificar el problema.**

**Los piojos pueden ser una molestia emocional y costosa, pero no provocan lesiones ni infecciones graves. A través de una vigilancia constante y el esfuerzo de las familias y el personal los piojos pueden controlarse y no erradicarse.**

#### 4.2.8 CHINCHES

Si la enfermera de la escuela determina que un estudiante tiene chinches, se notificará a los padres/tutores del estudiante y las pertenencias del estudiante (abrigo, mochila u otros artículos que no use el estudiante) se colocarán en una bolsa de plástico (a menos que estén confinadas a un casillero.) Los estudiantes NO están excluidos de la escuela por chinches. Chinches no transmiten enfermedades, pero las personas que viven en un ambiente infestado pueden sufrir infecciones cutáneas secundarias como resultado de rascarse las picaduras. Las escuelas tratarán las aulas en consecuencia para ayudar a reducir la posibilidad de un brote.

### 4.3 POLÍTICA DE TABACO/Cigarrillos electrónicos/vapeo

Anderson Community Schools se compromete a brindar a los estudiantes, el personal y los visitantes un ambiente libre de humo en los terrenos escolares. Los efectos negativos para la salud del consumo de tabaco, tanto para los consumidores como para los no consumidores, particularmente en relación con el humo de tabaco ajeno, están bien establecidos.

En consecuencia, la Junta prohíbe el uso de tabaco, incluidos, entre otros, cigarrillos, vapeo, cigarrillos electrónicos, cigarros, rapé y tabaco de mascar en las instalaciones de la Corporación, en vehículos de la Corporación, dentro de cualquier instalación interior de propiedad, arrendada o contratada por el Distrito, y utilizada para brindar educación o servicios de biblioteca a niños y todos los eventos patrocinados por la Corporación. La prohibición de fumar se ha ampliado a los cigarrillos electrónicos y a otros tipos de cigarrillos.

**Además, la posesión/uso de tabaco por parte de menores de edad veintiuno es una violación de la ley estatal y podría resultar en que el estudiante reciba una multa para comparecer ante el Tribunal de la ciudad de Anderson. Si el tribunal determina una violación de la ley, se le impondrán al estudiante las multas y los costos judiciales correspondientes.**

**Los estudiantes que infrinjan esta política pueden estar sujetos, entre otras, a las siguientes medidas y consecuencias:**

1. **Una reunión de estudiantes y una evaluación individual de los estudiantes con el personal designado para discutir el uso de tabaco;**
2. **Participación de los estudiantes en un programa de educación y cesación del tabaco;**
3. **Horas de servicio comunitario educativo;**
4. **Acción disciplinaria como se describe en la Matriz Disciplinaria (Sección 3.4)**

## 4.4 POLÍTICA DE PRUEBAS DE DROGAS Y ALCOHOL PARA ESTUDIANTES Política No. 5530.1

### 4.4.1 INTRODUCCIÓN

Anderson Community School Corporation (ACS) tiene la responsabilidad de proporcionar un ambiente seguro para sus estudiantes durante eventos deportivos, actividades extracurriculares y actividades cocurriculares. ACS también tiene un interés importante en promover la salud y la seguridad de los estudiantes y de los estudiantes que conducen a la escuela. El consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes representa un riesgo grave para la salud y la seguridad de los estudiantes. Además, los estudiantes que participan en deportes u otras actividades a menudo representan a la escuela fuera del día escolar normal y son modelos a seguir y líderes escolares. Prevenir y disuadir el consumo de alcohol y drogas entre dichos estudiantes promueve la responsabilidad de seguridad de ACS y promueve los propósitos de la escuela con respecto a la salud y seguridad de los estudiantes.

En un esfuerzo por asegurar que las Escuelas de la Comunidad de Anderson hayan aprovechado todas las oportunidades para disuadir y abordar el abuso de alcohol y drogas, la Junta Directiva Escolar está instituyendo un programa de pruebas aleatorias de drogas y alcohol como condición para la participación de las escuelas intermedias y secundarias. estudiantes en actividades extracurriculares deportivas y no deportivas, en actividades cocurriculares y como condición para el ejercicio de los privilegios de conducir escolares. Este programa de pruebas aleatorias de drogas/alcohol agregará una nueva dimensión a los códigos de conducta atléticos y estudiantiles, y ampliará el programa regular de educación sobre drogas de la Corporación Escolar y su política de tolerancia cero.

### 4.4.2 FILOSOFÍA

Las actividades extracurriculares y cocurriculares deportivas y no deportivas y los programas de conducción escolar de las Escuelas Comunitarias de Anderson son una parte integral del sistema escolar y de la comunidad. Estos programas son reconocidos como elementos valiosos para el desarrollo personal de un estudiante y tienen una alta prioridad en la experiencia escolar total. Por lo tanto, la Junta Directiva Escolar alienta a todos los estudiantes a participar en estos programas, pero cree que la oportunidad de dicha participación no es un derecho absoluto. En cambio, la participación es un privilegio que se ofrece a los estudiantes que cumplen con todas las condiciones de elegibilidad. Una de esas condiciones será un acuerdo por parte del estudiante de someterse a pruebas de drogas y alcohol si el estudiante es seleccionado o está sujeto a pruebas de acuerdo con los procedimientos establecidos en esta política.

Este programa educativo y de pruebas de drogas y alcohol pretende ser una parte útil de los programas generales físicos, mentales, educativos y de acondicionamiento de ACS. El propósito del programa no es disciplinar a los estudiantes, sino brindar una ayuda de diagnóstico médico para revelar posibles problemas relacionados con las drogas y una extensión de nuestros programas educativos sobre drogas. Su propósito adicional es promover la salud y seguridad de los estudiantes y empleados de ACS, así como la salud y seguridad de los usuarios que entran en contacto con los diversos programas ofrecidos por la Corporación. ACS también tiene interés en la conducta de aquellos que puedan servir de ejemplo a otros.

### 4.4.3 DECLARACIÓN DEL PROPÓSITO DEL PROGRAMA

**El propósito de la política de pruebas de drogas es:**

1. Para disuadir el abuso de drogas y alcohol;



2. Educar a los estudiantes sobre los graves daños físicos, mentales y emocionales. causado por el abuso de drogas y alcohol;
3. Alertar a los estudiantes con posibles problemas de abuso de sustancias sobre el daño potencial;
4. Para prevenir lesiones, enfermedades y daños como resultado del abuso de drogas y/o alcohol;
5. Para ayudar a identificar el uso de drogas por parte de los estudiantes y ayudar a los padres a realizar una evaluación y asesoramiento apropiado; y
6. Mantener un ambiente libre de consumo de alcohol y drogas en Anderson Escuelas comunitarias.

#### **4.4.4 METAS ALCANZABLES Y LÍMITES DEL PROGRAMA**

El programa se aplicará a todos los equipos atléticos y a todos los estudiantes atletas que prueben y/o se conviertan en miembros de cualquier equipo atlético de escuela secundaria o secundaria de ACS. El programa también se aplicará a todos los estudiantes que participen en actividades escolares extracurriculares no deportivas, incluidos, entre otros, clubes como clubes de ajedrez y debate, clubes de idiomas extranjeros, clubes vocacionales, clubes de letras, consejo estudiantil, etc. El programa también se aplicará a aquellos estudiantes a quienes se les conceden privilegios de conducir o que participan en actividades cocurriculares. Finalmente, el programa se aplicará a todos los estudiantes de secundaria y preparatoria de ACS que voluntariamente acepten someterse a pruebas de detección de drogas al azar y den su consentimiento por escrito a dicha participación.

La misión de ACS es brindar las mejores oportunidades educativas posibles para todos los jóvenes de la comunidad. Dado que las escuelas son sólo una agencia en una comunidad que contribuye a la educación de los estudiantes, la escuela debe colaborar con el hogar y todas las agencias y organizaciones de la comunidad para crear un ambiente sano y saludable para todas las personas. Al llevar a cabo este objetivo, la intención de ACS es alentar a todos sus estudiantes, independientemente de si participan en deportes, actividades extracurriculares o cocurriculares o ejercen privilegios de conducir en la escuela, a que den su consentimiento a las disposiciones de evaluación que se describen a continuación. El uso continuo de drogas y alcohol no sólo es inconsistente con la participación en actividades extracurriculares y cocurriculares deportivas y no deportivas y con los privilegios de conducir, sino que también es inconsistente con la responsabilidad de la corporación por la salud y seguridad de todos sus estudiantes, empleados y patrocinadores.

## **4.5 INVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCIR**

**1. No se podrá expedir licencia de conducción o permiso de aprendizaje a persona menor de dieciocho años que cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- (a) ¿Es un ausente habitual bajo **CI 20-33-2-11**.
- (b) Está bajo al menos una segunda suspensión de la escuela bajo **CI 9-24-2-1**.
- (C) Está bajo una expulsión de la escuela bajo **CI 9-24-2-1**.
- (d) Se ha retirado de la escuela por una razón distinta a las dificultades financieras y el retiro se informó en **CI 9-24-2-1** (a) antes de graduarse. Al menos cinco (5) días antes de realizar una entrevista de salida, la corporación escolar deberá notificar por correo certificado o entrega personal al estudiante, a los padres del estudiante o al tutor del estudiante de lo siguiente:
  - I. Que la entrevista de salida incluirá una audiencia para determinar si el motivo del retiro del estudiante es dificultad financiera. Si el director determina que el motivo del retiro del estudiante no es una dificultad financiera:
    - a. El estudiante y sus padres o tutores recibirán una copia del determinación; y
    - b. El nombre del estudiante se enviará a la Oficina de Vehículos Motorizados para la Uso de la Oficina para negar o invalidar una licencia de conducir o un permiso de aprendizaje.

**2. Si una persona tiene menos de dieciocho (18) años de edad y es un ausente habitual o está bajo suspensión, expulsión o se ha retirado de la escuela, la Oficina de Vehículos**

**Motorizados, previa notificación del director de la persona, invalidará la licencia o permiso de la persona hasta el primero de los siguientes eventos.**

- (a) La persona cumple dieciocho (18) años de edad.
- (b) Ciento veinte días después de la suspensión de la persona, o al final de un semestre durante el cual la persona regresa a la escuela, lo que sea más largo.
- (c) Se revierte la suspensión o expulsión.

## **V. INFORMACIÓN DE LOS PADRES**

### **5.1 CONSENTIMIENTO PARA VIAJE DE CAMPO**

Las excursiones son una extensión del plan de estudios y la instrucción en el aula. Las excursiones son parte del día escolar, por lo tanto, se deben seguir la política escolar y el Código de conducta estudiantil. Los estudiantes que vayan a excursiones patrocinadas por la escuela deben tener hojas de permiso firmadas por sus padres/tutores. A los estudiantes que participan en una excursión se les puede cobrar una tarifa para ayudar a sufragar los gastos. Sólo los estudiantes de Anderson Community Schools que estén al día con sus obligaciones pueden participar en excursiones patrocinadas por la escuela. Los acompañantes deben tener archivada en la escuela una verificación de antecedentes penales actual (anual).

**Los estudiantes que van a excursiones deben viajar hacia y desde la excursión en el autobús.**

**NOTA:** Vivimos en tiempos inquietantes y los estudiantes y padres o tutores deben ser conscientes de que los estudiantes que van a excursiones, particularmente fuera del estado, pueden correr un riesgo mayor que quedarse en Anderson. La escuela y ACS se reservan el derecho de cancelar viajes en cualquier momento según el estado de los eventos en el momento del viaje. Debido a contratos con compañías de autobuses, no se podrá reembolsar ningún billete de autobús dentro de los diez (10) días anteriores a la fecha del viaje propuesto. Asimismo, muchas compañías turísticas o patrocinadores de eventos no reembolsan dinero si se cancela un viaje. Los padres y tutores deben saber que es posible sufrir pérdidas financieras. En algunos casos, puede haber disponible un seguro de cancelación. Los patrocinadores individuales conocerán el estado de dicho seguro y podrán proporcionar esta información. Como siempre, el padre o tutor tiene el derecho final de determinar si un estudiante elegible participará en la excursión. Si se toma la decisión de que el niño no participe, asistirá a clases regulares si están disponibles o se le darán situaciones de aprendizaje alternativas.

### **5.2 VERIFICACIÓN DE DIRECCIÓN**

Al momento de la inscripción, se pedirá a los padres que verifiquen la dirección actual del estudiante. Se deben presentar dos (2) comprobantes de domicilio. La documentación debe estar actualizada y mostrar el nombre del padre/tutor.

**Se aceptarán los siguientes documentos como verificación de domicilio:**

- Factura de servicios públicos (teléfono, cable, etc.)
- Verificación de dirección del servicio postal (si está disponible)
- Registro de elector con dirección
- Declaración del empleador (en papel con membrete)
- Talones de nómina (ingresos) que verifican la dirección
- Documento legal (que incluye fecha y dirección actuales)
- Contrato de arrendamiento o alquiler
- Acuerdo de hipoteca
- Declaración de impuesto a la propiedad

**ES RESPONSABILIDAD DEL PADRE/TUTOR INFORMAR A LA ESCUELA DE CUALQUIER CAMBIO DE DIRECCIÓN, NÚMEROS DE TELÉFONO o DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE TRES A CINCO DÍAS ESCOLARES.**

## 5.3 COBERTURA MÉDICA PARA ESTUDIANTES

Aunque hacemos todo lo posible para mantener los terrenos y edificios lo más seguros posible, de vez en cuando tenemos estudiantes heridos en la escuela. La cobertura de seguro disponible para el sistema escolar no proporciona ninguna cobertura de seguro por lesiones a los estudiantes.**ES RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES PROPORCIONAR COBERTURA MÉDICA.**

La cobertura de seguro está disponible para los estudiantes bajo un seguro médico proporcionado por los padres, el empleador o una póliza individual adquirida por la familia. La cobertura contra accidentes para estudiantes puede estar disponible a través de su agente de seguros local.

## 5.4 PROCEDIMIENTO PARA QUEJAS DE ESTUDIANTES O PADRES

Si un estudiante o padre tiene una queja ESPECÍFICA contra cualquier empleado de Anderson Community School Corporation, o en oposición a una política específica de la Corporación o de una escuela específica, que no se aborda en otras políticas de este manual, se aplicarán los siguientes procedimientos. ser usado. Se debe seguir cada paso aplicable en el procedimiento. El contenido de la queja crecerá con cada paso para incluir presuntas violaciones adicionales de políticas o leyes.

En todas las formas de resolución de conflictos,**Anderson Community School Corporation (ACSC) alienta a las personas a resolver el conflicto directamente con las personas involucradas antes de elevar el problema a una autoridad superior.**

**Paso número 1:** Es preferible que la persona que presenta la denuncia (en adelante, el denunciante) primero discuta la denuncia con la persona contra quien se va a presentar la denuncia (en adelante, el demandado). Si el demandante o el demandado se siente razonablemente incómodo, a juicio de la Corporación, al presentar la queja a la persona con el demandado, entonces el demandante puede solicitar una reunión con el supervisor inmediato del demandado (que para los maestros que no sean maestros itinerantes será el director de la escuela a la que está asignado el maestro) para discutir la queja. El plazo sugerido para plantear el(los) problema(s) a la(s) persona(s) involucrada(s) o al supervisor inmediato del demandado es dentro de los diez (10) días escolares posteriores al incidente que causa la queja y el plazo sugerido para la discusión del problema( s) entre las partes es dentro de los tres (3) días escolares siguientes a su solicitud. En el caso de que la denuncia la presente una persona contra un empleado de ACSC, se aconseja que el supervisor inmediato del empleado de ACSC notifique al docente lo antes posible.

**Paso número 2:** Si el Paso No. 1 no resuelve la queja, el demandante puede solicitar una reunión con el siguiente nivel de administración tanto del supervisor inmediato como del demandado, específicamente con el Director de Servicios Estudiantiles y luego con el Superintendente Asistente. El plazo sugerido para realizar la solicitud es dentro de cinco (5) días escolares a partir del Paso No. 1 y el plazo sugerido para la discusión del asunto entre el demandante y el Director de Servicios Estudiantiles (o el Superintendente Asistente, si corresponde). ), es dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a su solicitud.

**Paso número 3:** Si el Paso No. 2 no resuelve el conflicto, el denunciante puede solicitar una Audiencia Administrativa formal con el siguiente nivel de administración que normalmente es el Superintendente. Una audiencia administrativa formal es un procedimiento similar a un tribunal en el que se acusará a ambas partes y se espera que ambas partes presenten pruebas que respalden sus posiciones: la carga de la prueba recae en el demandante al presentar los cargos y la carga de la prueba recae en el demandado al presentar las contracargos. No se aceptarán referencias anónimas o sin fundamento. Se esperan conductas profesionales de todas las partes. No se tolerará la conducta desordenada y/o el lenguaje irrespetuoso. Dado que este es el nivel más alto de decisión administrativa, el plazo sugerido para realizar la solicitud es dentro de los cinco (5) días escolares posteriores al Paso No. 2 y el plazo sugerido para realizar una audiencia administrativa formal de los cargos y contracargos entre el demandante y el demandado y el supervisor es dentro de catorce (14) días escolares después de que se solicita. En el APÉNDICE A se incluye un formulario de solicitud de audiencia administrativa.

**Paso número 4:** Comité de Audiencia de la Junta de Educación: Si la Junta de Educación acepta la decisión del Superintendente, el proceso de apelación finaliza. De lo contrario, se puede presentar una solicitud para el Comité de Audiencias de la Junta ante el Secretario de la Junta de Educación dentro de los cinco (5) días escolares posteriores a la decisión de la Junta de mantener activa la queja (un formulario de solicitud para el Comité de Audiencias de la Junta está disponible incluido en el APÉNDICE B). Luego, la Junta (o sus personas designadas) celebrará una sesión privada para escuchar ambas partes del asunto dentro de los treinta (30) días escolares posteriores a la solicitud. La discusión de los cargos contra los empleados de conformidad con la política debe realizarse en sesiones cerradas. El demandado podrá tener presente en la audiencia un representante de su elección. La Junta (o sus personas designadas) puede invitar a otras personas a estar presentes en la audiencia según lo considere necesario para garantizar un procedimiento justo. Esta política y procedimiento no suplantarán, reemplazarán ni sustituirán los estatutos y/o políticas relativas al debido proceso estudiantil o la retención de empleados. La Junta (o sus personas designadas) tomará la decisión final dentro de los treinta (30) días escolares posteriores a la audiencia en una reunión pública de la Junta.

## 5.5 OBJECCIÓN A INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

### MATERIAL DEL NIVEL SECUNDARIO

Si un estudiante tiene una objeción LEGÍTIMA Y DE CONCIENCIA al material de instrucción suplementario, no se le debe exigir que esté expuesto a ese material. En cambio, se debe intentar proporcionar a ese estudiante material de igual valor.

#### **La objeción del estudiante se presentará de la siguiente forma:**

**PASO 1:** Un estudiante deberá informar al instructor que tiene objeciones al material de instrucción suplementario y luego proceder directamente a la oficina del director y presentar su objeción por escrito. El instructor discutirá el asunto con el estudiante y determinará si la objeción es legítima. SI EL ESTUDIANTE NO SE SIENTA CÓMODO HACIENDO LA OBJECCIÓN DIRECTAMENTE AL INSTRUCTOR, ENTONCES EL ESTUDIANTE PUEDE SALTAR ESTE PASO Y PROCEDER DIRECTAMENTE AL PASO 2 DEL PROCEDIMIENTO DE OBJECCIÓN.

**PASO 2:** Si un estudiante ha optado por saltarse el Paso I del procedimiento de objeción o si ha hablado con el instructor en el Paso 1 pero no está satisfecho con la decisión del instructor, entonces el estudiante debe solicitar una conferencia con el director. El estudiante debe presentar su objeción a los materiales de instrucción por escrito al director. La objeción escrita debe incluir el motivo de la objeción del estudiante. El director determinará si la objeción del estudiante es legítima. La decisión del director será definitiva.

## VI. APÉNDICES - FORMULARIOS

### 6.1 FORMULARIOS APÉNDICE A

#### APÉNDICE A

#### SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA CON EL SUPERINTENDENTE CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA ANDERSON

Formulario recibido:

| Fecha | Tiempo | Ubicación | Personal de ACSC |
|-------|--------|-----------|------------------|
|-------|--------|-----------|------------------|

1. **Nombre(s) del(los) encuestado(s) y cargo(s):**
2. **Cargos específicos y todos los documentos/evidencias de respaldo:**
3. **Medidas correctivas solicitadas:**
4. **Resoluciones de conflictos (fecha, hora, ubicación y personas en los pasos 1 al 3):**  
**Esta solicitud será denegada si el demandante no ha completado los pasos 1 a 3.**
  - A **Paso 1: Encuestado(s) directamente:**

**B Paso 2: Supervisor(es) del encuestado:**

**C Paso 3: Administrador(es) central(es) o Supervisor(es) del supervisor:**

**5. Querellante(s) e información de contacto (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico):**

**Firma del reclamante(s)** \_\_\_\_\_ **Fecha** \_\_\_\_\_

## 6.2 APÉNDICE B

### APÉNDICE B

#### SOLICITUD DE AUDIENCIA ADMINISTRATIVA CON LA JUNTA CORPORACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA ANDERSON

**Formulario recibido:**

| Fecha | Tiempo | Ubicación | Personal de ACSC |
|-------|--------|-----------|------------------|
|-------|--------|-----------|------------------|

**Nombre(s) del(los) encuestado(s) y cargo(s):**

**Cargos específicos y todos los documentos/evidencias de respaldo:**

**Medidas correctivas solicitadas:**

**Resoluciones de conflictos (fecha, hora, ubicación y personas en los pasos 1 al 3): esta solicitud será denegado si el demandante no ha completado los pasos 1 a 3**

**Paso 1: Encuestado(s) directamente:**

**Paso 2: Supervisor(es) del demandado:**

**Paso 3: Administrador(es) central(es) o Supervisor(es) del supervisor:**

**Paso 4: Audiencia administrativa con el Superintendente:**

**Querellante(s) e información de contacto (nombre, cargo, dirección, teléfono, correo electrónico):**

**Firma del(los) demandante(s)      Fecha**

## 6.3 CONTRATO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOK DEL ACSC

### **CONTRATO DE PRÉSTAMO DE CHROMEBOOK DEL ACSC 2024-2025**

El programa de préstamo de Chromebook está diseñado para mejorar el rendimiento estudiantil al ampliar y mejorar el acceso a la tecnología, las capacidades de colaboración y la creatividad de los estudiantes en su aprendizaje. Los estudiantes de 3.º a 6.º grado tendrán acceso a Chromebooks durante el día escolar y solo los llevarán a casa en circunstancias especiales, como los días de eLearning. A los estudiantes de 7 a 12 años se les asignará un Chromebook y se les permitirá llevárselo a casa.

#### **DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD PRESTADA:**

Anderson Community School Corporation (ACSC) proporcionará al estudiante, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en este Acuerdo, el siguiente dispositivo, equipo y accesorios:

- 1.Un (1) Chromebook
- 2.Un (1) cable de alimentación
- 3.Un (1) estuche para Chromebook o un (2) estuche de dos piezas

#### **ACSC ACEPTA:**

- 1.Proporcione un dispositivo en buen estado de funcionamiento al momento de la entrega.
- 2.Proporcionar una oportunidad de capacitación en una ubicación del distrito para que el estudiante aprenda a usar el Chromebook para sus actividades de aprendizaje en la escuela.
- 3.Diagnosticar problemas técnicos y sugerir opciones de reparación. Estos incluyen, entre otros: cambiar la imagen de la computadora, cambiar el dispositivo y/o realizar reparaciones. estimar para hardware dañado.

Se entiende que las averías y reparaciones del dispositivo pueden provocar la pérdida de acceso al mismo. Debido a que los datos se almacenan en la nube, los estudiantes tendrán acceso a sus carpetas y contenido cuando inicien sesión en cualquier dispositivo. **En caso de pérdida o daño del Chromebook de cualquier tipo, ACSC, a su exclusivo criterio, determinará el costo y la obligación de la familia asociada con cualquier daño a la computadora.** También ACSC determinará si el daño se debe a negligencia. Es

OBLIGATORIO mantener el dispositivo en la funda protectora en todo momento para minimizar los daños y mantener la cobertura del seguro.

**LA FAMILIA Y EL ESTUDIANTE ACEPTAN:**

1. Mantenga el dispositivo libre de pegatinas, marcas e intentos de personalización irreversibles.
2. Utilice el dispositivo de manera cuidadosa y responsable, y será responsable de la pérdida o daño del mismo.  
Chromebook.
3. Asumir la responsabilidad de supervisar el uso del dispositivo por parte del estudiante en casa, siguiendo las directrices de la
4. Política de uso aceptable de la Corporación y Código de conducta de Anderson Community School Corporation.  
Conducta.
5. Devuelva el Chromebook y los accesorios al centro de medios de la escuela al final del año escolar o si su estudiante deja el distrito.
6. El dispositivo es, y seguirá siendo en todo momento, propiedad única y exclusiva de ACSC, y  
la FAMILIA no tendrá ningún derecho, título o interés sobre el mismo, excepto lo establecido en el Acuerdo hasta la liberación por parte de la corporación.
7. Comuníquese con el centro de soporte tecnológico apropiado de su escuela cuando surjan problemas con el Chromebook.
8. La FAMILIA indemnizará y eximirá de responsabilidad a ACSC y sus agentes contra cualquier reclamación, acciones, demandas, procedimientos, costas, gastos, daños y responsabilidades, incluidos los honorarios de los abogados y costos que surjan de, estén conectados con o resulten del dispositivo, el uso del dispositivo o este Acuerdo, que incluye, entre otros, la fabricación, entrega, posesión, uso, funcionamiento o devolución del dispositivo.
9. Acepta pagar todos los costos deducibles más allá de la primera reparación accidental.
10. La familia se compromete a realizar una denuncia policial en caso de robo del dispositivo.
  - a. Un dispositivo perdido o robado sigue siendo responsabilidad de la familia
  - b. El costo de reemplazo por una Chromebook perdida o robada es de \$300.
11. Si el daño es intencional, el estudiante y la familia serán responsables del costo total de las reparaciones.
12. Después de la reparación accidental cubierta al 100%, se aplicarán los siguientes deducibles (pérdida de El cable de carga no está cubierto por la reparación accidental gratuita).

**COBERTURA DEL SEGURO**

Anderson Community Schools compró un seguro que cubre daños accidentales a los Chromebooks de los estudiantes. El Seguro de Tecnología para Estudiantes de ACS cubre el 100% del PRIMER incidente de daño accidental del Chromebook. Otros incidentes de daños requerirán un deducible de \$25.00 por cada incidente. El cargador y el estuche no están cubiertos por este seguro y el costo de reemplazo de estos artículos será responsabilidad del padre o tutor.

El seguro sólo tiene efecto cuando el dispositivo se encuentra dentro del estuche o carcasa. Cualquier daño al dispositivo mientras se encuentre fuera de la carcasa o caja se tratará como daño intencional.

|                         | Chromebook    | Cable de carga | Caso    |
|-------------------------|---------------|----------------|---------|
| <b>Primer incidente</b> | 100% cubierto | \$25.00        | \$20.00 |



|                                   |                   |         |         |
|-----------------------------------|-------------------|---------|---------|
| <b>Segundo incidente</b>          | Deducible de \$25 | \$25.00 | \$20.00 |
| <b>Tercer incidente y después</b> | Deducible de \$25 | \$25.00 | \$20.00 |

**Los actos de daño intencionado no estarán cubiertos por el seguro.  
El siguiente es un estimado de reparaciones:**

| <b>Artículo</b>                               | <b>Costo</b> |
|-----------------------------------------------|--------------|
| Chromebook (Reemplazo) incluye pérdida o robo | \$300        |
| Cable de carga                                | \$25         |
| Escudo protector                              | \$20         |
| Pantalla                                      | \$60         |
| Teclado                                       | \$60         |
| Puerto de carga                               | \$25         |
| Bisagra                                       | \$25         |

**Entiendo completamente la responsabilidad del distrito, mi estudiante y mi familia con respecto al uso del Chromebook propiedad de la escuela. Entiendo que soy financieramente responsable por daños intencionales y pérdida del dispositivo.**

Entiendo completamente la responsabilidad del distrito, mi estudiante y mi familia con respecto al uso del Chromebook propiedad de la escuela. Entiendo que soy financieramente responsable por el daño intencional y la pérdida del dispositivo.

**Firmas:**

**Estudiante** \_\_\_\_\_ **Fecha** \_\_\_\_\_

**Escuela** \_\_\_\_\_

**Padre o tutor** \_\_\_\_\_ **Fecha** \_\_\_\_\_

**Número de teléfono** \_\_\_\_\_ **Dirección de correo electrónico** \_\_\_\_\_  
(para la FAMILIA) (Padre o Tutor)

**SEPARAR Y DEVOLVER EL FORMULARIO A LA ESCUELA INDIVIDUAL**

## **POLÍTICA DE USO ACEPTABLE DE RECURSOS ELECTRÓNICOS**

### **Escuelas comunitarias de Anderson**

Yo/nosotros reconocemos que hemos recibido y revisado el formulario de las Escuelas Comunitarias de Anderson

Manual de derechos y responsabilidades de los estudiantes y cualquier manual o carpeta de políticas que la escuela individual haya publicado.

Doy permiso para que dicho estudiante acceda a servicios informáticos en red, como correo electrónico e Internet. Entiendo que las personas y las familias pueden ser consideradas responsables de las infracciones. Entiendo que algunos materiales en Internet pueden ser objetables, pero acepto la responsabilidad de orientar el uso de Internet y de establecer y transmitir estándares que mi hijo debe seguir al seleccionar, compartir o explorar información y medios.

#### **Firmas:**

**Estudiante (impreso/firmado - Grados 7-12)** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_

**Padre o tutor (impreso/firmado)** \_\_\_\_\_

**Fecha** \_\_\_\_\_

**(para la familia)**